

---

## Coyoacan: aspectos de la organización sociopolítica y económica indígena en el centro de México (1550-1650)\*

Rebecca Horn

La dominación española sobre el México central dejó prácticamente intacta la organización sociopolítica a nivel regional. Las formas administrativas de la encomienda, el corregimiento y la doctrina fueron simplemente superpuestas a la ciudad-estado indígena o *altepetl*. Esto permitió que el funcionamiento interno de la sociedad india provincial conservara en gran medida sus rasgos anteriores a la conquista.<sup>1</sup> El *altepetl* precortesiano (*atl*: agua, *tepetl*: montaña) implicaba una población y un territorio bajo el dominio de un linaje dinástico. Cada *altepetl* estaba subdividido en unidades menores llamadas *calpulli* o *tlaxilacalli*. Cada una de estas unidades, aunque gobernada por sus propios oficiales locales, se mantenía sometida a la autoridad de una dinastía dirigente a la que se le debían servicios y tributos. La organización de las subunidades al interior del *altepetl* era más bien celular que jerárquica, siendo cada subunidad equitativa, "...cada una con un sentido propio del origen, cada una constituida como un microcosmos del conjunto (*altepetl*)".<sup>2</sup>

Posteriormente a la conquista, los españoles designaron a la subunidad residencial del dirigente dinástico o *tlatoani* (*tlatoque* en plural), como la "cabecera", mientras que los asentamientos subordinados a él se conocieron como

"sujetos". El patrón que prevaleció implicó la transformación de un *altepetl*, encabezado por un *tlatoani*, en una encomienda y una doctrina (parroquia). Los mecanismos indígenas de organización canalizaron el tributo y el trabajo forzado desde los pueblos sujetos, pasando por las cabeceras, hasta llegar a manos del encomendero y a la iglesia parroquial. Según el principio administrativo español, estas jurisdicciones civiles y eclesiásticas eran coextensivas. El corregimiento venía a ser una unidad jurídica mayor, conformada en general por varias encomiendas y, en consecuencia, por diferentes *altepetl* con sus pueblos cabeceras y sujetos.

Sin embargo, este patrón de transformación de un *altepetl*, gobernado por un *tlatoani*, a una encomienda o parroquia, no siempre fue así de regular. La complejidad de la organización prehispánica de las provincias, junto con el ajuste político obligado por la conquista así lo determinaron. Dos linajes dinásticos bien podían coexistir dentro de un *altepetl*, con lo que quedaba constituido un tipo de organización dual. A menudo, un conjunto de *altepetl* se agrupaba para formar una amplia entidad unificada, también llamada *altepetl* (a veces con el calificativo de *huey*: grande, extenso), con sus partes constitutivas depositarias de cierta independencia y autonomía personificada por un gobernante titular, con un con-

\* University of California, Los Angeles.

---

junto de subunidades y un sentimiento propio de comunidad de origen. Todo esto en el marco del complejo *altepetl* mayor. Más aún, estos *altepetl* integrantes estaban “vinculados tan estrechamente en una unidad mayor que los extranjeros hacían mención a ella y no a una unidad menor”.<sup>3</sup> Amecameca, Tlaxcala y Tulancingo eran casos conocidos de *altepetl* complejos.<sup>4</sup>

Coyoacan constituía también un *altepetl* complejo formado por cuatro partes integrantes, siendo la unidad en su conjunto merecedora del reconocimiento español después de la conquista. Los españoles con frecuencia ignoraron o no reconocieron a todos y cada uno de los linajes *tlatoque* en jurisdicciones con dos o más *altepetl*. En tales casos, los indígenas preservaron en gran medida las formas prehispánicas de organización, a la par que se adaptaban al contexto de la posconquista. Por ejemplo, oficios municipales y trabajo público se fueron rotando sobre la base de *altepetl* constitutivos.

### El corregimiento de Coyoacan

Coyoacan fue un importante estado prehispánico en la región étnica tecpaneca que se situaba al noroeste, oeste y suroeste de la cuenca lacustre del valle de México. Los pueblos tecpaneca con indiscutible linaje *tlatoani* fueron elevados de inmediato por los españoles al rango de cabeceras. Coyoacan estaba incluida en este grupo.<sup>5</sup> La cabecera de Coyoacan, junto con sus sujetos, fue reclamada y mercedada a Cortés en 1529, abarcando la superficie más extensa de su Marquesado en el valle de México. Cortés también solicitó el pueblo de Tacubaya localizado al noroeste de Coyoacan, mucho más próximo a la ciudad de México. El status prehispánico de Tacubaya, así como la naturaleza de las relaciones que este centro estableció con Coyoacan permanecen oscuras. Algunas evidencias sugieren que Tacubaya se mantuvo como un *altepetl* independiente al estar, por ejemplo, incluida en la lista del *Memorial de los pueblos* como un

pueblo con una trayectoria de gobierno local.<sup>6</sup> Tacubaya pudo mantener una fuerte independencia con respecto a Coyoacan, pero asociada en una especie de formación dual. Las organizaciones duales de diversos tipos prevalecieron en el centro de México,<sup>7</sup> por lo cual un gran *altepetl* dominante (Coyoacan) en asociación a uno subordinado y más pequeño (Tacubaya) pudo no ser extraño.

Cualquiera que haya sido el caso, los españoles no reconocieron un *tlatoani* en Tacubaya en los tiempos de la conquista. Asimismo, Cortés tuvo altercados con sus adversarios al debatir la designación de Tacubaya como cabecera. No resulta clara la intención de Cortés de querer erigir cabecera en ese sitio, pero Gibson sugiere que si Cortés hubiera sido capaz de “establecer cabecera en Tacubaya, se habrían asignado pueblos sujetos adicionales y así incrementar sus propiedades”.<sup>8</sup> Los intereses de Cortés bien pudieron coincidir con los de los indios de Tacubaya, quienes se enfrentaron a una eminente pérdida de su status de independencia debida a la circunstancia histórica de encontrarse sin *tlatoani* reconocido durante la conquista. De hecho, la disputa en Tacubaya por un status y un linaje de *tlatoani* pudo representar, en sí misma, el desenvolvimiento de añejos conflictos prehispánicos donde los indios de Coyoacan venían tomando ventaja de una ruptura dinástica con el fin de incorporar de lleno a Tacubaya en su demarcación. En un inicio, la Audiencia otorgó el pueblo de Tacubaya a Coyoacan en calidad de sujeto, pero finalmente prevaleció el punto de vista de Cortés y Tacubaya recibió el rango de cabecera. De esta manera, el patrimonio del Marquesado de Cortés en el valle de México, erigido a su vez en corregimiento para efectos de administración real, estuvo conformado por lo que Gibson ha llamado una “encomienda compuesta”, es decir, integrada por dos *altepetl*, Coyoacan y Tacubaya, con sus propios *tlatoque*, sus respectivas subunidades y representando cada uno un conjunto de cabecera-sujetos.<sup>9</sup>

Durante el periodo colonial, a cada cabecera con sus sujetos se le confirió por lo regular una

sede parroquial. Este fue el caso de los dos conjuntos de cabecera-sujeto en el corregimiento de Coyoacan. La parroquia de San Juan Bautista Coyoacan fue fundada en 1528, mientras que la parroquia de San José Tacubaya se estableció un poco antes de 1570. Se ha registrado el año de 1556 como la fecha de construcción de la iglesia de San José Tacubaya, pero por lo menos una de sus partes pudo haberse concluido en 1553, año en que sabemos que un edicto fue leído en su umbral.<sup>10</sup> La fundación de la parroquia en sí misma no pudo haber ocurrido mucho antes que 1556. En 1550 los oficiales de Coyoacan se quejaron de los residentes de Tacubaya por querer éstos asistir a los servicios religiosos en la ciudad de México, y no en Coyoacan como había sido la costumbre. En la queja, los oficiales de Coyoacan argüyeron que Tacubaya era uno de sus sujetos, en virtud de lo cual estaba justificada la obligada observancia de los servicios religiosos en la cabecera.<sup>11</sup> En efecto, aún en años tan tardíos como el de 1553, Tacubaya se mantenía sujeta en apariencia a Coyoacan en cuanto a los asuntos religiosos se refiere.

Ese mismo año de 1553 se verificó una inspección sobre abusos en la tributación y el servicio personal de Coyoacan y Tacubaya, y en su ejecución los indios de Tacubaya dieron fe de su asistencia a los servicios en Coyoacan (sólo de manera eventual en la ciudad de México), así como sobre el pago de tributo y de trabajo a los frailes dominicos residentes en esa cabecera.<sup>12</sup> La distancia que mediaba entre Tacubaya y Coyoacan pudo ciertamente contribuir al deseo de los indios de Tacubaya de asistir a los servicios religiosos en la ciudad de México situada en sus inmediaciones. Sin embargo, el anhelo de liberarse del pago del tributo y de la obligación del servicio personal exigido por los dominicos de Coyoacan constituyó una fuerte motivación en crear una parroquia independiente. Tanto San Juan Bautista Coyoacan como San José Tacubaya eran parroquias dominicas, y el pueblo principal de cada una de estas áreas se convirtió en “cabecera de doctrina” o sede parroquial desde donde se administraba eclesiásticamente a los

sujetos o “visitas de doctrina”.<sup>13</sup> En el corregimiento de Coyoacan se operó una coincidencia entre la jurisdicción civil y la eclesiástica en la medida en que cada cabecera con sus sujetos constituyó una parroquia. Aquí no hubo, sin embargo, una relación mecánica de una parroquia por una encomienda, tal como fue el patrón observado en el resto del centro de México, y esto debido a la naturaleza especial y al tamaño inusual de la merced de Cortés [ver mapa 1].<sup>14</sup>

Además de ser designado cabeza de una parroquia, un pueblo con rango de cabecera incluía, entre otros aspectos, un gobierno municipal adaptado al modelo español, una cárcel y un mercado local. La primera evidencia documental de la existencia de una cárcel en Coyoacan data de 1553, y en Tacubaya, de 1583, aunque es probable que hayan sido construidas antes de estos años respectivos. La importancia atribuida al derecho de posesión de una cárcel como expresión del status independiente de un pueblo queda ilustrada en la demanda hecha por los indios de Tacubaya, en 1583, para que se prohibiese al corregidor de Coyoacan alojar malhechores de Tacubaya en la prisión de Coyoacan. El reclamo de los indios de Tacubaya, que se basó en la autosuficiencia de su propia cárcel y en que el encarcelamiento en Coyoacan causaba molestias indebidas, desembocó en la obtención de un mandamiento por el cual se requirió que todos los delincuentes de esta jurisdicción fueran encerrados en la prisión correspondiente.<sup>15</sup>

Cuando en 1553 el oidor licenciado Gómez de Santillán realizó una *visita* o inspección a Coyoacan y Tacubaya con el objeto de investigar abusos en la recolección del tributo, cada jurisdicción tenía un cabildo organizado o concejo municipal.<sup>16</sup> El reconocido linaje *tlatoani* de Coyoacan favoreció su designación como cabecera-sujetos y el establecimiento del gobierno municipal, sin mayores problemas. Durante la temprana época posterior a la conquista, el *tlatoani* fue investido con el oficio de “gobernador”, el cargo más alto en el concejo indio. Don Juan de Guzmán Itztollinqui fue reconocido oficialmente por Cortés en 1526,

---

después del fallecimiento de su padre, quien habría de ayudar a Cortés en la conquista, y del de su hermano, quien acompañó al capitán español hasta Guatemala. Don Juan de Guzmán fungió como gobernador absoluto de Coyoacan hasta el año de 1554. Dicho personaje estuvo acompañado por una nutrida comitiva de oficiales indios durante la inspección de 1553: dos alcaldes, ocho regidores, dos mayordomos, dos contadores, dos escribanos, ocho alguaciles y un alcaide de la cárcel.<sup>17</sup>

No obstante la mayor dificultad experimentada por Tacubaya en la adquisición de su status de cabecera, la inspección de 1553 la encontró ya reconocida como tal y con un gobierno local bien organizado. El *tlatoani* don Toribio se presentó en calidad de gobernador, seguido por otros miembros del concejo de Tacubaya, incluyendo un alcalde, dos regidores y siete alguaciles. Empero, el status precortesiano de Tacubaya siguió motivando disputas. La interrupción del gobierno *tlatoani* en Tacubaya nunca fue mencionada en forma explícita, sin embargo, el derecho de don Toribio al título de dirigente local fue cuestionado durante la visita referida. El mismo aseveró que su padre y abuelo habían sustentado el título antes que él y que descendían de los señores de Azcapotzalco (históricamente el más influyente centro político tecpaneca). Hubo necesidad de presentar testigos para confirmar esta afirmación.<sup>18</sup>

La documentación española de los siglos XVI y XVII hace mención de Tacubaya como pueblo sujeto de Coyoacan. Empero, en el tiempo de la inspección de 1553, Tacubaya fue reconocida como una cabecera separada, responsable de la recolección y entrega de sus propios tributos a los oficiales del Marquesado. Más aún, no existen evidencias de mayor intromisión por parte del gobierno municipal de Coyoacan en los asuntos internos de Tacubaya, ni de que los indios de este segundo asentamiento debieran servicios personales o tributo a los oficiales naturales de Coyoacan.<sup>19</sup> La designación de sujeto en el caso de Tacubaya, en este contexto, no se refiere, por ende, a una subunidad del *altepetl* (*calpulli* o *tlaxilacalli*) que

jurara lealtad a un linaje de *tlatoani*. Por lo contrario, aquí “sujeto” implica más bien una subdivisión administrativa del corregimiento, un centro administrativo secundario dentro de la jurisdicción, representado por Tacubaya.<sup>20</sup> Como quiera que sea, la designación de sujeto para Tacubaya en los documentos españoles puede derivar en parte de la organización indígena que determinaba la relación entre un centro administrativo principal y otro secundario representados por Coyoacan y Tacubaya respectivamente dentro del corregimiento. Esto no es más que el reflejo del vínculo entre un *altepetl* dominante (Coyoacan) y uno subalterno (Tacubaya) en el marco de una asociación de tipo dual.

#### **Las subunidades del *altepetl*: *calpulli* o *tlaxilacalli***

Como se mencionó previamente, en los tiempos inmediatos anteriores a la conquista y durante la época colonial temprana, las subunidades constituyentes del *altepetl* se denominaban *calpulli* o *tlaxilacalli*. La naturaleza precisa de estas subunidades ha sido objeto de un intenso debate académico. Tomando como fundamento las descripciones del siglo XVI sobre la sociedad precortesiana, algunos estudiosos han afirmado que el principio organizativo del *calpulli* era el parentesco, mientras que otros han manifestado que lo decisivo era la naturaleza territorial.<sup>21</sup> El parentesco ha sido cada vez más refutado como la base de la organización del *calpulli*;<sup>22</sup> se considera que el *calpulli* prehispánico era una entidad patrimonial corporativa con su propio dios y templo, su jefatura dinástica (*tecuhtli*), su escuela para los jóvenes (*telpochcalli*), con frecuencia su casa para el sacerdocio (*calmecac*), y con un cierto grado de especialización artesanal.<sup>23</sup>

Durante la última década, nuevas fuentes han atraído la atención de los estudiosos. Documentos locales escritos en náhuatl han proporcionado mayor certeza en las indagaciones sobre la naturaleza de la organización del *calpulli*, así como permitido un entendimiento

---

más preciso de las variaciones regionales y temporales en el uso de los términos *calpulli* y *tlaxilacalli* a lo largo del centro de México en la postconquista.

No obstante las continuas referencias a los *calpulli* de la ciudad de México como santuarios religiosos o templos, se ha confirmado la interpretación del *calpulli* en tanto subunidad del *altepetl*.<sup>24</sup> En diversas áreas del México central colonial, *tlaxilacalli* parece haber sido un término con un uso más extenso. Por ejemplo, en los testamentos de Culhuacan del siglo XVI tardío, *tlaxilacalli* es empleado para indicar residencia en un distrito, y no *calpulli*.<sup>25</sup> Durante la colonia, en Coyoacan se llamó casi siempre *tlaxilacalli* a las subunidades del *altepetl*.<sup>26</sup> Tanto los indios del común como los pertenecientes a la nobleza se identificaban a sí mismos como integrantes de un *tlaxilacalli* en particular, e invariablemente consignaban en sus testimonios su nombre náhuatl tradicional, el nombre español de un santo o ambos. El término *tlaxilacalli* abarcaba un amplio rango de subunidades, desde las más grandes e importantes, hasta las más pequeñas e insignificantes. Más aún, *tlaxilacalli* como patrón de nomenclatura sugiere la existencia de subunidades menores también denominadas *tlaxilacalli*, como el caso de la pareja *Axotlan Ocozacapan* y *Axotlan Xaltepan*. En suma, el patrón de nombres sugiere además, que existían asociaciones entre un *tlaxilacalli* situado junto a otro en lo que pudo haber sido una organización dual.<sup>27</sup>

La etnicidad fue un elemento importante en la organización del *tlaxilacalli*. Al tiempo de la conquista, el valle de México estaba habitado por pueblos étnicamente diferenciados, siendo los tecpaneca, los acolhua, los mexica, los chalca y los xochimilca los prominentes, todos hablantes de náhuatl. Con una conciencia étnica arraigada, estos pueblos se distribuían el territorio del valle y ejercían una vigorosa defensa de sus fronteras bien definidas. Ya en el periodo colonial, cuando las distintas poblaciones étnicas se encontraron compactadas unas con otras por el programa de congrega-

ción, éstas mantuvieron sus identidades y formaron distritos residenciales separados con sus propios gobiernos internos, distritos cuyos nombres reflejaron frecuentemente su composición étnica.<sup>28</sup> Lo mismo ocurría cuando las etnias indias quedaban englobadas por las áreas urbanas.

Ambas, Coyoacan y Tacubaya fueron parte de la región étnica tecpaneca situada a lo largo de la franja occidental de los lagos del valle de México. Sin embargo, a mediados del siglo XVI se presentaron grupos minoritarios mexica y otomí en esta jurisdicción, aparentemente comprendiendo distritos étnicos distintos (o subdistritos) en los entornos escarpados de Coyoacan. Lo anterior se ilustra mediante unas quejas presentadas contra el indio noble don Luis Quauhnochil (*sic*) durante la visita de 1553, por perjuicios a “todos los distritos junto al monte (o bosque), algunos otomí y otros mexica”.<sup>29</sup> La otomí fue una población subordinada durante la conquista, diferenciada cultural y lingüísticamente de los pueblos de habla náhuatl que dominaban el valle de México. Los otomí no ocupaban un territorio definido en el valle, sino que más bien fueron relegados a áreas periféricas de las comunidades hablantes de náhuatl,<sup>30</sup> tal y como lo fueron, por ejemplo, en el Coyoacan colonial temprano. Un testigo se refirió, durante la visita de 1553, a “los indios otomí del monte”, mientras que otros indios de los *tlaxilacalli* de San Pedro Quauhxicamalpan y San Bartolomé Ameyalco necesitaron un intérprete otomí en sus testimonios. Algunos años después, en el transcurso de una inspección de límites territoriales, un natural del *tlaxilacalli* de La Magdalena (Contreras) también atestiguó mediante un intérprete otomí.<sup>31</sup> Los *tlaxilacalli* de San Pedro Quauhxicamalpan, San Bartolomé Ameyalco y La Magdalena (Contreras) estaban todos localizados en las colinas de la porción poniente del corregimiento de Coyoacan que bordeaba el este del valle de Toluca, una región históricamente poblada por grupos otomí, matlzinca y mazahua. Los tecpaneca manifestaban características lingüísticas y culturales otomí cuando llegaron al valle de México, por

---

lo que se cree que emigraron también de la región de Toluca. Esta asociación tecpaneca con lo otomí antecedió a su establecimiento en el valle de México.<sup>32</sup>

### La especialización artesanal del *tlaxilacalli*

Cierto grado de especialización económica existió entre los *tlaxilacalli* del centro de México, donde distritos particulares se asociaban a artesanías particulares. En las áreas menos urbanizadas del valle, la especialización fue menos intensa que en ciudades como Texcoco o México, por ejemplo. No obstante, distritos individuales estaban asociados a ciertos productos y actividades artesanales.<sup>33</sup> En Coyoacan y Tacubaya, la especialización distrital de las artesanías nunca estuvo tan intensamente desarrollada para que todos los habitantes de un distrito se dedicaran a una misma ocupación. Por ejemplo, una lista de impuestos de mediados del siglo XVI que registra el monto exhibido por los mercaderes al *tlatoani* en pago del privilegio de poder vender en el mercado, demuestra una variedad de productos ofrecidos por los vecinos de un *tlaxilacalli* individual. Sin embargo, no todas las mercancías estaban necesariamente disponibles en todos los distritos, siendo el mercado regional el sitio donde los habitantes de distintos distritos se reunían a comerciar géneros especiales, entre ellos y con mercaderes provenientes de fuera de la región.<sup>34</sup> Géneros indios básicos como el maíz y el pulque nunca fueron incluidos en la lista del mercado de Coyoacan durante el siglo XVI, algo parecido a lo sucedido en el mercado de Tlaxcala durante la misma época. Estos productos eran distribuidos a través de otros mecanismos o controlados ampliamente por las autoridades españolas. Los artículos en venta incluían alimentos (chile, pescado, carne, sal, tamales, limo lacustre, chía, atole de maíz, chimalati, cacao), utensilios y mobiliario (velas, ocotes, petates, cañas, husos, bastidores, canastos, escobas, vasijas de cerámica, cuchillos de obsidiana, comales,

ollas, molcajetes, metates), indumentaria (sandalias, collares, bordos, tilmas de maguey, pelo de conejo) y otros artículos misceláneos (cal, madera, hierbas medicinales, pieles, cigarrillos, tabaco, pipas, plumas, metales, argamasas de cortezas y arcilla, pigmentos, campanas de barro, tinturas de tierra).<sup>35</sup>

La especialización en las artesanías a menudo reflejaba un ecosistema local. Las marcadas variaciones ambientales y los recursos particulares del valle de México estimularon la producción de cierta artesanía local, así como determinaron el comercio con distintos poseedores de recursos diferentes o menos dotados por la naturaleza. Coyoacan y Tacubaya eran bien conocidos en el valle de México por sus materiales y hábiles artesanos relacionados con la construcción, lo que derivaba en parte de la disponibilidad de materiales idóneos. Una gran extensión del territorio de Coyoacan era boscoso, y su mercado era célebre por la oferta de productos de madera y por sus carpinteros. Durante los años de 1551 a 1553, una significativa porción del ingreso municipal se debió a la venta de productos madereros. En la lista de impuestos propios del mercado de Coyoacan hacia mediados del siglo XVI, los individuos quedaron registrados por grupos de artesanos identificados con frecuencia por *tlaxilacalli*. Los traficantes de madera, los vendedores de troncos de roble, los leñadores de pino y los carpinteros eran oficios comunes. El trabajo de la madera se concentraba en los *tlaxilacalli* ubicados en las colinas de bosques del sur y oeste del área de Coyoacan cerca del lago de Texcoco. Los carpinteros adscritos a determinados distritos y que aparecen en el registro de impuestos del mercado, provenían de San Andrés Totoltepec y San Jerónimo. Durante las referidas averiguaciones de abusos en la exigencia de tributos y servicios personales efectuada en 1553, los carpinteros que se quejaron de haber entregado grandes cantidades de madera, tablas, tablones, puertas, vigas y sillas a diversos españoles por orden de los oficiales indios y sin pago alguno, pertenecían a los distritos de San Pedro Quauhxicmalpan, San Agustín, San Bar-

---

tolomé Ameyalco, San Jerónimo Sacamacuesco y Santa María Magdalena Atlitic (La Magdalena Contreras), todos localizados en las zonas montañosas de Coyoacan. En 1625 un español canceló un contrato con el Marqués del Valle concerniente a doce indios leñadores del monte de Quauhximalpan.<sup>36</sup> Las regiones boscosas fueron también fuente del carbón utilizado fundamentalmente en las cocinas. En consecuencia, los *tlaxilacalli* comprendidos en los montes arbolados se especializaron básicamente en la producción de carbón y de otros productos elaborados con madera.<sup>37</sup>

Así como las colinas boscosas proveyeron de materia prima para el trabajo en madera, las áreas bajas de Coyoacan pudieron ofrecer otros materiales usados en la industria de la construcción. El pedregal, ese extenso flujo de lava petrificada que cubría una gran superficie de las áreas llanas de Coyoacan, sirvió como cantera de piedra volcánica empleada en la construcción de monumentos, edificios y caminos.<sup>38</sup> Los proyectos constructivos de la ciudad de México durante el siglo XVI requirieron una cantidad masiva de materiales y su abastecimiento recayó principalmente sobre los pueblos del valle. Coyoacan y Tacubaya se contaron entre los pueblos más afectados por esta demanda. Por ejemplo, en la inspección de 1553 los indios de Coyoacan se quejaron de ser compelidos a entregar piedra, roca volcánica (*tezontle*), adobes y cal destinados a varios proyectos de construcción. Los *tlaxilacalli* ubicados cerca del pedregal debieron estar particularmente vinculados al abasto de roca. En la mencionada visita de 1553 los indígenas del barrio de San Agustín localizado en las orillas del flujo de lava refutaron la orden de entregar una gran roca para utilizarla en la construcción de una capilla. Empero, los *tlaxilacalli* que se encontraban no tan próximos al pedregal también podían tener acceso a él o a otros yacimientos rocosos. Los indios de Santa Cruz Atoyac, algo distanciado del pedregal cerca del lago de Texcoco, también se inconformaron en la visita de 1553 por haber entregado piedra para una capilla. Los albañiles coyoacanenses y los que pavimentaban las calles fueron bien

conocidos y empleados, tanto como los madereros locales. Coyoacan fue eximida temporalmente en los años de 1570 del repartimiento forzado de indios para labores agrícolas puesto que carpinteros, albañiles y pintores entre otros podían ser enviados a trabajar en las casas reales.<sup>39</sup>

El emplazamiento de Coyoacan a orillas del lago de Texcoco significó para sus pobladores una disponibilidad inmediata de recursos del medio acuático, siendo que los *tlaxilacalli* ubicados en la ribera se especializaron sin duda en actividades lacustres. Vendedores de pescado y espuma del lago tomaban parte en el mercado de Coyoacan.<sup>40</sup> Al menos un grupo de vendedores de pescado era de Apzolco, distrito localizado en las inmediaciones del lago. La producción de salinas fue también una actividad especializada en el Coyoacan del siglo XVI. Sales minerales extraídas del suelo ribereño donde se acumulaban en altas concentraciones, eran vendidas en el mercado en pequeños terrones.<sup>41</sup> Los tallos de cañas y carrizos eran abundantes en la región lacustre y empleados en la manufactura de artículos domésticos como esteras y canastos.<sup>42</sup> Las orillas lacustres de Coyoacan también ofrecían la posibilidad de cultivar chinampas (*chinamitl*), fértiles parcelas localizadas en aguas poco profundas, construidas por capas sucesivas de vegetación y lodo y usadas en el cultivo de vegetales. A mediados del siglo XVI las chinampas se concentraban en los *tlaxilacalli* de San Simón Amatlan y San Lorenzo Chinampan, cuyo significado literal de este último era “en las chinampas”.<sup>43</sup>

Los depósitos de arcilla, que habían proporcionado los materiales para la especialización precortesiana de la alfarería,<sup>44</sup> seguramente fueron explotados para la fabricación de vajillas de barro, campanas del mismo material, tinturas, argamasas de cortezas y barro, productos ofrecidos en la plaza del mercado de Coyoacan en el siglo XVI por los habitantes del *tlaxilacalli* de Santa Cruz Atoyac. La cal era vendida en el mercado de Coyoacan y era importante tanto para la construcción, como para la preparación de alimentos. Muchos indios

hicieron un reclamo en 1553 en el sentido de haber sido obligados a entregar cargas de cal para varias construcciones, pero resulta poco claro si este material era un recurso local o si era adquirido fuera de la jurisdicción.<sup>45</sup> La cal tenía una distribución limitada en el valle de México, encontrándose básicamente en los pueblos norteños. Sin embargo, una cantera de piedra caliza fue descubierta en Xochimilco en 1550 y es posible que los indios de Coyoacan tuvieran acceso a ella.<sup>46</sup>

Asimismo, Tacubaya fue conocida por la destreza y disponibilidad de sus trabajadores relacionados con la construcción. Los carpinteros, albañiles y encaladores de Coyoacan trabajaron bajo el sistema de repartimiento, principalmente para la vecina ciudad de México.<sup>47</sup> Los indios de Tacubaya también se vieron sujetos a las demandas de materiales de construcción, incluyendo piedra, tezontle, adobe y cal.<sup>48</sup> La abundancia local de materiales de construcción y la extensa especialización artesanal entre los *tlaxilacalli* de Tacubaya es por demás difícil de determinar. Comerciantes y artesanos de esa región aparentemente no participaron en el mercado de Coyoacan hacia mediados del siglo XVI. Es probable que Tacubaya tuviera su propio mercado o más bien, quizá nunca desarrolló un gran mercado independiente debido a su relativamente pequeño tamaño y su colindancia con la ciudad de México. La proximidad de la ciudad de México pudo asimismo acrecentar la confianza de Tacubaya para con la industria de la construcción, no sólo al fungir como mercado, sino al limitar las oportunidades de subsistencia debido al enajenamiento de tierras por parte de españoles en el transcurso del siglo XVI.

### En busca del status de cabecera

Tacubaya, cuya ubicación era la región norte del corregimiento, cubría una área geográfica más pequeña con respecto a Coyoacan, con una población sustancialmente inferior<sup>49</sup> y con una cantidad mucho menor de *tlaxilacalli*: aproximadamente trece subunidades en con-

traste con las casi cien de Coyoacan. Las diferencias entre Tacubaya y Coyoacan trascendían sin embargo, lo geográfico, lo demográfico y el número de subunidades. Coyoacan tenía una mayor complejidad organizativa. Mientras Tacubaya tenía un único centro civil y eclesiástico para sus trece subunidades, los *tlaxilacalli* de Coyoacan estaban organizados en cinco grupos distintos: Coyoacan, San Agustín de las Cuevas (Tlalpan), Santo Domingo Mixcoac, San Jacinto Tenantitlan (San Angel) y San Pedro Quauhximalpan. Los últimos cuatro grupos mantuvieron, cada uno, una relación ligeramente diferente o de cierta independencia con respecto a la cabecera de Coyoacan. A lo largo del periodo colonial, un *tlaxilacalli* en cada uno de los cuatro grupos que compartía el nombre del conjunto, adquirió todos o algunos de los atributos asociados con el status de cabecera (cuadros 1 y 2).

La búsqueda del status de cabecera, o dicho de manera más general, el anhelo por un status independiente, era la expresión de un fuerte sentimiento de patriotismo local y de una lucha separatista entre los *tlaxilacalli* y *calpulli* del centro de México. La dominación española borró algunos de los incentivos que previamente habían mantenido unidas a las partes integrantes de una provincia, tales como las necesidades militares, por ejemplo, introduciendo factores que animaron tendencias separatistas. El concepto de jerarquía, implícito en la distinción española de cabecera y sujetos, puso en primer plano la tendencia de buscar un status de mayor independencia al interior de las subunidades.<sup>50</sup> El status de cabecera fue en un principio concedido sobre la base de la existencia de un linaje de *tlatoani* anterior a la conquista. Con el establecimiento del gobierno municipal de corte español, el *tlatoani*, por lo general, fungió como el primer gobernador. No obstante, en el transcurso del siglo XVI el oficio de gobernador indio llegó a ser cada vez más independiente de la posición del *tlatoani*. De esta manera, el criterio original para la concesión del status de cabecera, esto es un linaje *tlatoani* prehispánico, fue gradualmente reemplazado por otras condiciones, siendo



**Cuadro 1**  
**Agrupamiento de los *tlaxilacalli* de Coyoacan en los cinco *altepetl***  
**constitutivos (siglos XVI y XVII)**

<i>Localización</i>	<i>Localización</i>
<b>San Juan Bautista Coyoacan</b>	Tepeticpac, San Bernabé
Azolco, San Miguel	(Ocotepec) en mapa
Acuecuexco	Tepetlalpan, San Jacinto
Acxotlan, San Sebastián	(¿Tenantitlan?) desconocida
Amantlan, San Simón	Tetelpan, Santa Ma. de
Apzolco de la Limpia	Nativitas en mapa
Concepción	Tezoquiapan, San Gerónimo
Atonco Omac, Santa Catarina	¿San Gerónimo Aculco?
de Sena	Tizapan, Niño Jesús en mapa
Aticpac Trinidad	Tlacopac, Santa María en mapa
Atliztacan	Totolalpan, San Nicolás en mapa
Atoyac, Santa Cruz	Xochiac, Santa Rosa(3) en mapa
Candelaria, La	<b>Santo Domingo Mixcoac</b>
Chimaliztac, San Sebastián	Atepotzco en mapa (aproximado)
Chinampan, San Lorenzo	Aticpac en mapa
Copilco	Cimatlan en mapa (aproximado)
Hueytetitlan, San Francisco	Malinaltonco, San Juan
Hueytlilac, Los Santos Reyes	Evangelista en mapa
Iczotitlan, Santa Catarina	Tlacoquemecan, Santa Cruz en mapa
Icpaltitlan, San Sebastián	Tlilhuacan, Nuestra Sra.
Nexpilco	de la Purificación en mapa (aproximado)
Omaxac, San Sebastián	<b>San Pedro Quauhximalpan</b>
Quauhtlacapanm, San Gregorio	Acopilco en mapa
Tecaltenanco	Chimalpan, San Pedro en mapa
Tehuiztco, Niño Jesús	Hueycalco, La Candelaria desconocida
Tepetlapan, San Pablo	Santa Lucía en mapa
Tequemecan, San Sebastián	Tlaltenanco, San Mateo en mapa
Tetzcolco, Santiago	Xochiac, Santa Rosa (3) en mapa
Texomulco, Los Santos Reyes	<b>San Agustín de las Cuevas</b>
Tlalxopan, San Miguel	Palpan (Tlalpan) en mapa
Tochco, Santa Ursula (1)	Acolco, Calvario desconocida
Xochac, Santiago	Ajusco (Axochco), Santo
Xoco, San Sebastián	Tomás en mapa
<b>San Jacinto Tenantitlan</b>	Atenantitlan en mapa (aproximado)
(San Angel)	Atlitic, San Agustín desconocida
Acolco, San Gerónimo	Chimalcoyoc en mapa
(Ocotepec)	Hueypolco, San Lorenzo en mapa
Ameyalco, San Bartolomé	Ocotitlan, San Pedro Mártir en mapa
Atlitic, Santa Ma. Magdalena	Petlacalco, La Magdalena en mapa
(La Magdalena Contreras)	Tetzitzinpa, San Pedro desconocida
Cacamacusxa (2), San	Texcaltitlan, San Miguel subdistrito de Ajusco
Gerónimo	Totoltepec, San Andrés en mapa
Oztopolco, Purísima	Tzoncuicuilco desconocida
Concepción	Xiuhltlan, Santa Ursula en mapa

<sup>1</sup> Santa Ursula Tochco se menciona unas veces como sujeto de Coyoacan, otras como sujeto de San Agustín de las Cuevas.

<sup>2</sup> Tal y como aparece en Carrasco y Monjarás-Ruiz, 1976.

<sup>3</sup> Santa Rosa Xochiac fue un sujeto de San Pedro Quauhximalpan, pero a su vez una visita de la parroquia de San Jacinto Tenantitlan (San Angel).

Fuente: nota 14.

**Cuadro 2**  
**Los tlaxilacalli de Tacubaya**  
**(Atlacuihuayan) (siglos XVI y XVII)**

	<i>Localización</i>
<b>Tacubaya</b> <sup>(1)</sup>	en mapa
Colhuacatzinco, San Miguel	en mapa
Huitzillan	en mapa
Nonoalco, Santa María	en mapa
Otzonco	desconocida
Tequizquinahuac, Santiago	en mapa
Tezcacoac	en mapa
Tlacatecco	en mapa
Tlalnepantla	desconocida
Tlaquacan	desconocida
Cihuateopan	en mapa
Xochihuacan, San Lorenzo	en mapa (aproximado)
Xomextitlan	desconocida

<sup>1</sup> El distrito Acasuchil (Acaxochitl) fue desagregado de Tacubaya para fundar ahí el hospital de Santa Fe en 1532 (Gerhard 1972:101).

Fuente: nota 14.

la presencia de un cabildo con su propio gobernador, una iglesia, un mercado y una cárcel propios los más importantes.<sup>51</sup>

San Agustín de las Cuevas (Tlalpan) fue el primer pueblo sujeto de la cabecera de Coyoacan en perseguir y adquirir el status de cabecera. Ubicado en la parte sureña del corregimiento, colindando con la jurisdicción de Xochimilco, San Agustín de las Cuevas fue originalmente integrante de Xochimilco pero concedido a Coyoacan en la década de 1520. Un tribunal ordenó la restitución de San Agustín de las Cuevas a Xochimilco, pero debido en parte a la influencia política de la jurisdicción de Cortés, Coyoacan la volvió a afianzar en los años cuarenta y así se mantuvo dentro del corregimiento coyoacanense a lo largo de todo el periodo colonial.<sup>52</sup> En 1591 San Agustín de las Cuevas solicitó y obtuvo la licencia de construir su propia cárcel. En 1592 los oficiales de Coyoacan denunciaron las intenciones de su sujeto, San Agustín de las Cuevas, de elegir un alcalde por sí mismo. En los inicios del siglo XVII, San Agustín de las Cuevas ya elegía sus propios oficiales municipales pese a los esfuerzos de

los oficiales de Coyoacan por evitarlo. Más aún, en las elecciones municipales de 1630 fue electa una nómina completa de oficiales pueblerinos en dicho lugar, quizá con la excepción de un gobernador ya que posiblemente el de Coyoacan aún rigió a San Agustín de las Cuevas ese año.<sup>53</sup>

La importancia de los asuntos eclesiásticos en la lucha de los pueblos sujetos por su independencia queda implícita en la queja levantada por los oficiales indios de Coyoacan en 1592, en el sentido de que la gente de San Agustín de las Cuevas estaba efectuando localmente sus propias procesiones de la Semana Mayor, en lugar de realizarlas en Coyoacan conforme a la tradición, siendo azuzados por los frailes dominicos que residían en un monasterio local. Los oficiales de Coyoacan demandaron la prohibición de tales procesiones independientes.<sup>54</sup> Estas protestas pudieron estar orientadas a invalidar las pretensiones de San Agustín de las Cuevas de convertirse en una parroquia separada, o bien pudieron ser la reacción a su fundación, de hecho ocurrida cuando este sitio fue designado cabecera de doctrina en algún momento entre 1570 y el fin del siglo XVI.<sup>55</sup>

En el caso de San Agustín de las Cuevas, los atributos del status de cabecera se fueron adquiriendo gradualmente. La construcción de una cárcel municipal y la erección de una parroquia se efectuaron antes, probablemente debido a que tales acciones podían provocar menos protestas que el intento de elegir oficiales en los pueblos. No obstante, la existencia de estos antecedentes podían esgrimirse como argumentos en favor de la consecución del status de cabecera. El primer paso en el establecimiento de un concejo municipal independiente parece haber sido la elección de un alcalde, posteriormente la de otros oficiales y al final la de un gobernador. En el valle de Toluca, rara vez un pueblo sujeto elegía gobernador con anterioridad al reconocimiento del status independiente.<sup>56</sup> En caso de que el proceso en Coyoacan haya sido similar, San Agustín de las Cuevas habría recibido reconocimiento oficial antes de la elección de su

primer gobernador, aunque no se sepa exactamente cuándo ocurrió esto. Con certeza se puede afirmar que San Agustín de las Cuevas era ya un pueblo independiente para mediados del siglo XVII, con un funcionamiento de cabecera, un número de pueblos sujetos reconocidos, localizados tanto en sus inmediaciones como en su región montañosa al sur. Su jurisdicción correspondía en su conjunto a la recientemente establecida parroquia del mismo nombre.<sup>57</sup>

Así como a lo largo del periodo colonial se dio la fragmentación del sistema cabecera-sujetos en la jerarquía rural, junto con el *altepetl* indígena, sobre el que se basó este sistema, igualmente se sometió a cambios el significado mismo del término "*altepetl*". Un estudio del gobierno indio municipal en la jurisdicción colonial de Cuernavaca demuestra, por ejemplo, que "sin importar lo pequeño o insignificante que pudiera ser un lugar, el hecho de poder elegir un concejo municipal lo elevaba a la categoría de *altepetl*".<sup>58</sup> San Agustín de las Cuevas es denominado *altepetl* en los documentos en náhuatl de principios del siglo XVII.<sup>59</sup> Sin existir evidencia directa, San Agustín de las Cuevas pudo constituir un *altepetl* prehispánico integrante del *altepetl* múltiple de Xochimilco.<sup>60</sup> Asimismo, es factible que San Agustín de las Cuevas haya surgido por el aglutinamiento de *tlaxilacalli* en el periodo colonial, en virtud de su desagregación de Xochimilco y de la ausencia de vínculos étnicos e históricos con Coyoacan. El empleo del término *altepetl* bajo estas circunstancias sugiere que su significado se adaptó a los cambios en la organización sociopolítica, operados durante la dominación colonial. Cuando un pueblo sujeto adquiría atributos asociados originalmente a su cabecera, a saber, un gobernador y un concejo municipal o una iglesia independiente, y recibía él mismo el rango de "cabecera", el nuevo modelo cabecera-sujetos designado podía ser percibido por los indios beneficiados como una verdadera, o al menos legítima, concreción de un "*altepetl*", denominándolo así, por ende.

Al mediar el siglo XVII, otros dos sujetos de

Coyoacan, Santo Domingo Mixcoac y San Jacinto Tenantitlan (San Angel), gozaron de un status muy distinto al que se había asignado a los demás sujetos, aunque no fueron propiamente cabeceras civiles. Ambos se vieron afectados por la organización eclesiástica que se implementó en Coyoacan a finales del siglo XVI. Santo Domingo Mixcoac, de la misma manera que San Agustín de las Cuevas, fue designado cabecera de doctrina entre 1570 y el final de ese siglo. San Jacinto Tenantitlan lo fue apenas iniciado el siglo XVII. Cada parroquia abarcó pueblos de visita que se encontraban en las colindancias de sus respectivos centros eclesiásticos y en las inmediaciones montuosas que se expandían desde las orillas lacustres hacia el oeste y sur<sup>61</sup> [ver mapa 2].

La parte nuclear de cada parroquia, es decir, aquellos *tlaxilacalli* que formaban parte de, o que se encontraban relativamente cerca de las sedes eclesiásticas conferidas por los españoles, Santo Domingo Mixcoac y San Jacinto Tenantitlan, constituyeron entidades distintas. Mientras ninguna de las dos tuvo concejo municipal independiente, ambas tuvieron una representación específica en el concejo municipal de Coyoacan. Documentos electorales de 1629, 1630, 1631 y 1632 muestran, por ejemplo, que fueron elegidos en particular un alcalde y un fiscal (oficial de la iglesia) para cada uno de estos distritos.<sup>62</sup> Ya se mencionó que la elección de un alcalde en el caso de San Agustín de las Cuevas era con frecuencia el paso inicial hacia la formación de un concejo independiente. Incluso documentos en náhuatl pertenecientes al Coyoacan de principios del siglo XVII refieren a cada uno de estos grupos de *tlaxilacalli* como *altepetl* independientes.<sup>63</sup> Tanto Santo Domingo Mixcoac como San Jacinto Tenantitlan implicaron una situación un tanto diferente a aquella de San Agustín de las Cuevas, desde el momento en que ambos estaban integrados a Coyoacan en la época prehispánica. De ahí que estos dos pueblos estuvieran todavía estrechamente asociados a la cabecera de Coyoacan en los primeros años del siglo XVII, sin contar con sus propios concejos municipales independientes. Recurrir al tér-

mino “*altepetl*” para hablar de estos dos distritos connota, pues, la complejidad integral del *altepetl* de Coyoacan y sus *altepetl* constitutivos en el marco previo a la conquista. El llegar a ser un centro parroquial autónomo y el tener una representación específica en el concejo de Coyoacan, constituyeron expresiones de identidad e integridad de entidades de origen prehispánico pero ya en el ámbito de la posconquista.

En algún momento de mediados del siglo XVII, el grupo de *tlaxilacalli* que integraba el área occidental de la parroquia de Santo Domingo Mixcoac se separó de ésta y alcanzó su independencia de la cabecera de Coyoacan. San Pedro Quauhximalpan se convirtió en la nueva cabecera civil y eclesiástica y los pueblos circunvecinos quedaron incorporados como sus sujetos y visitas. En 1746, y probablemente mucho antes, San Pedro Quauhximalpan promovió elecciones municipales para un concejo municipal en forma, incluyendo un gobernador. Alguna documentación electoral, desde principios hasta mediados del siglo XVIII, hace referencias constantes a San Pedro Quauhximalpan como un *altepetl* y como *tlaxilacalli* a sus partes integrantes.<sup>64</sup> Utilizar el término “*altepetl*” en relación a San Pedro Quauhximalpan resulta más ambiguo que en los tres distritos antes analizados. San Pedro Quauhximalpan formaba parte de Coyoacan antes de la conquista, pero sus referencias en tanto *altepetl* datan sólo después de haber contado con un concejo municipal encabezado por un gobernador (en sí, las referencias provienen de documentos municipales electorales). Bajo esta acepción, “*altepetl*” puede significar un *altepetl* menor, constitutivo o bien, un grupo de *tlaxilacalli* que rompió sus lazos de dependencia con respecto a la cabecera de Coyoacan, unido bajo la autoridad de San Pedro Quauhximalpan, cabecera recientemente reconocida.

La diversa agrupación de los *tlaxilacalli* coyoacanenses en el transcurso del periodo colonial sugiere que Coyoacan fue un complejo *altepetl* prehispánico compuesto de cuatro partes: Coyoacán (representando él mismo un distrito considerable), Santo Domingo Mixcoac,

San Jacinto Tenantitlan (San Angel) y San Pedro Quauhximalpan. Como ya se vio, San Agustín de las Cuevas formaba parte del Xochimilco prehispánico. La complejidad del *altepetl* de Coyoacan, aun en cuanto al número de sus partes constitutivas —esto es, cuatro—, es perfectamente congruente con lo observado en otras áreas del centro de México. Además, no obstante la evidencia de que el significado del término *altepetl* sufrió alteraciones a lo largo de la experiencia colonial, su empleo para designar a Santo Domingo Mixcoac y a San Jacinto Tenantitlan —ninguno de los cuales poseía un concejo municipal en forma o un status reconocido de cabecera—, nos remite a la consideración de entidades previas a la conquista. Coyoacan es a veces designada como *huey altepetl* (“gran y extenso *altepetl*”), característico de los otros *altepetl* complejos del centro de México.<sup>65</sup> La composición interna de estos cuatro *altepetl* prehispánicos pudo incidir en el agrupamiento de los *tlaxilacalli* en el Coyoacan colonial, lo cual explicaría la asociación de ciertas subunidades a Coyoacan, a Santo Domingo Mixcoac, a San Jacinto Tenantitlan y a San Pedro Quauhximalpan. La búsqueda del status de cabecera en el Coyoacan posterior a la conquista debe considerarse, por lo tanto, como una actividad ligada a la identidad del *altepetl* colonial, más que a las subunidades individuales del *altepetl* (*calpulli* y *tlaxilacalli*). Cada *altepetl* constitutivo persiguió por sí mismo atribuirse un gobernador, un concejo municipal y una iglesia, los cuales encarnaron el orgullo municipal desde el inicio de la era colonial.

El ritmo y el tiempo en la búsqueda de un status de mayor independencia por parte de los cinco grupos de *tlaxilacalli* de Coyoacan puede recibir también una explicación tanto previa, como posterior a la conquista. El que San Agustín de las Cuevas haya sido el primer distrito en desagregarse de Coyoacan resulta congruente con el hecho de haber sido el pueblo más recientemente incorporado y, por lo tanto, el menos integrado al *altepetl* coyoacanense. Más aún, toda la población de San Agustín de las Cuevas y sus sujetos, o un

---

importante segmento de ella, pudo haber tenido una filiación étnica distinta a los indios tecpaneca de Coyoacan. Recuérdese que dicho distrito formaba parte del *altepetl* de Xochimilco antes de su adquisición por Coyoacan y por ende, tenía como base una etnicidad xochimilca. Al sacar provecho de los acontecimientos posteriores a la conquista, los habitantes de San Agustín de las Cuevas bien pudieron orientarse hacia la obtención de un status independiente, teniendo como argumento diferencias étnicas que trascendieron ordenamientos institucionales antes y después de la guerra de conquista.<sup>66</sup>

También parece que consideraciones geográficas incidieron en la temprana concesión del status de cabecera a San Agustín de las Cuevas, así como que ellas pudieron influir a su vez en la eventual habilidad de San Pedro Quauhxicmalpan para llegar a independizarse de Coyoacan. Ambos, San Agustín de las Cuevas y San Pedro Quauhxicmalpan, se localizaban en gran parte sobre la región escarpada en los límites del corregimiento, algo distanciados de la cabecera de Coyoacan. Incluso, ambos pueblos quedaban insertos en importantes rutas de comercio y transportación. La ubicación de San Agustín de las Cuevas la situaba cerca del camino que unía la ciudad de México con Cuernavaca y con las zonas sureñas de México como los puertos de la costa del Pacífico. Por su parte, San Pedro Quauhxicmalpan se encontraba a un lado del camino real que partía de la ciudad de México hacia el valle de Toluca.<sup>67</sup> El grado de independencia política y económica conseguido por la distancia y la localización estratégica hicieron que San Agustín de las Cuevas y San Pedro Quauhxicmalpan optaran más fácilmente por su independencia de Coyoacan que los pueblos sujetos de Santo Domingo Mixcoac y San Jacinto Tenantitlan, localizados éstos en el mismo corazón del distrito coyoacanense y al margen de caminos importantes.

En un principio, los pueblos sujetos buscaron y obtuvieron por ellos mismos el status de cabeceras. Sin embargo, el ordenamiento de cabecera-sujetos con el tiempo enfrentó modifi-

caciones, debido a su decreciente relevancia en el contexto de la economía colonial. Durante el siglo XVI, la organización indígena se presentó como vital para la economía virreinal, siendo la base del encauzamiento tributario y de mano de obra requerida por los españoles. En la medida en que las haciendas empezaron a basarse cada vez más en arreglos laborales no convencionales, sin ninguna referencia a la estructura formal de la política indígena, los pueblos comenzaron a reconocerse como simples "pueblos". La distinción entre cabeceras y pueblos sujetos fue ampliamente sustituida entre los españoles por el concepto de pueblos indiferenciados.<sup>68</sup> Bajo estas circunstancias, los cinco agrupamientos de *tlaxilacalli* en Coyoacan no estuvieron inmunes a la tendencia separatista entre sus propias subunidades. Ya para mediados del siglo XVII, en ciertos *tlaxilacalli* existían indicadores de una movilidad hacia el status independiente. San Andrés Totoltepec y Ajusco, por ejemplo, fueron conferidos de una representación específica en las elecciones municipales de San Agustín de las Cuevas, con un alcalde cada uno. Esto, prácticamente al mismo tiempo en que Santo Domingo Mixcoac y San Jacinto Tenantitlan estaban siendo representados en el concejo de Coyoacan.<sup>69</sup>

#### **Una organización dual: las designaciones de *acohuic* y *tlalnahuac***

En varias áreas del México central colonial los oficios municipales y las obligaciones laborales se rotaron entre los *altepetl* que conformaban los *altepetl* complejos. Se puede asumir con certeza, incluso sin contar con evidencias directas, que lo mismo sucedía en Coyoacan. La rotación de oficios municipales y la organización del trabajo público entre los *altepetl* de Coyoacan, estaban sin embargo, influenciadas por la distinción entre aquellos *tlaxilacalli* llamados *acohuic* ("arriba") y aquellos denominados *tlalnahuac* (*tlalli* = tierra; *nahuac* = cerca de; "cerca de la tierra"). Un análisis de estos *tlaxilacalli acohuic* o *tlalnahuac*, por lo

demás factiblemente localizables, indica que los *tlaxilacalli* de Santo Domingo Mixcoac, San Jacinto Tenantitlan y San Pedro Quauhxi-malpa fueron designados exclusivamente como *acohuic*. Por su parte, Coyoacan y San Agustín de las Cuevas incluyeron *tlaxilacalli* de ambas designaciones, tal como lo constata el siguiente cuadro<sup>70</sup> (cuadro 3).

Las distinciones entre los *tlaxilacalli acohuic* y *tlalnahuac* se hicieron más evidentes en la

región de Coyoacan desde mediados del siglo XVI hasta mediados del siglo XVII. Alrededor de 1550, los términos *acohuic* y *tlalnahuac* fueron utilizados para subdividir la tierra y las listas de tributos pertenecientes a don Juan de Guzmán, *tlatoani* de Coyoacan. La ocupación de oficios en el concejo municipal de Coyoacan por los años de 1551 a 1553 se basó en la distribución entre *tlaxilacalli acohuic* y *tlalnahuac* y no es sino hasta 1632 cuando un regidor

**Cuadro 3**  
**Los *tlaxilacalli* de Coyoacan bajo la designación de *acohuic* o *tlalnahuac***  
**y agrupados en los cinco *altepetl* constitutivos**  
**(siglo XVI)**

<i>Localización</i>		<i>Localización</i>	
<b>San Juan Bautista Coyoacan</b>		Oztopolco, Purísima Concepción	Acohuic
Azolco (Azalca), San Miguel	Tlalnahuac	Tenantitlan, San Jacinto	Acohuic
Acuecuexco	Tlalnahuac	Tepeticpac (Tepetlitic), San Bernabé	Acohuic
Acxotlan (Aquexutla), San Sebastián	Acohuic	Tepetlalpan, San Jacinto	Acohuic
Amantlan, San Simón	Tlalnahuac	Tizapan, Niño Jesús	Acohuic
Apzolco, de la Limpia Concepción	Tlalnahuac	Tlacopac (Tlacuva) Santa María	Acohuic
Atonco Omac, Santa Catalina de Sena	Acohuic	Totolapan, San Nicolás [Tzitzicazapan]	Acohuic
Aticpac Trinidad (Atlaquipaque)	Tlalnahuac (*)	[Tecocozcó; Tlacoiyacan Tlachquac]	
Atliztacan (Atlistacatetitlan)	Tlalnahuac	<b>Santo Domingo Mixcoac</b>	
Atoyac (Atloyaque), Santa Cruz	Tlalnahuac	Atepotzco [Chinalcaltonco]	Acohuic
Chimaliztac, San Lorenzo	Acohuic	Aticpac (Atiquypaque)	Acohuic
Chinampan, San Lorenzo	Tlalnahuac	Cimatlan	Acohuic
Hueytetitlan (Tetitlan), San Francisco	Acohuic	Mixcoac, Santo Domingo	Acohuic
Hueytlilac (Tlilac), los Santos Reyes	Tlalnahuac (*)?	Tlilhuacan, Nuestra Señora Purificación	Acohuic
Nexpilco	Tlalnahuac	<b>San Pedro Quauhxi-malpan</b>	
Tecaltenanco	Acohuic	Quauhxi-malpan, San Pedro	Acohuic
Tepetlapan, San Pedro	Tlalnahuac	<b>San Agustín de las Cuevas</b>	
Tequemecan (Tequentaca), San Sebastián	Acohuic	Ajusco, Santo Tomás	Tlalnahuac (*)
Tetzolco, Santiago	Tlalnahuac	Atlitiaque, San Agustín (Atlaquipaque)	Tlalnahuac (*)
Texomulco, los Santos Reyes	Tlalnahuac	Ocotitlan (Oquitetitlan), San Pedro Mártir	Tlalnahuac (*)
Tlalxopan (Tlalxuba), San Miguel	Tlalnahuac	Palpan (Quipalpan), San Agustín de las Cuevas	Tlalnahuac (*)
Tochco, Santa Ursula	Tlalnahuac	Totoltepec, San Andrés	Tlalnahuac (*)
Xochac (Suchuque), Santiago	Tlalnahuac	Xiutlan, San Agustín [Cacamolpan]	Tlalnahuac
<b>San Jacinto Tenantitlan</b>			
Acolco, San Gerónimo	Acohuic		
Ameyalco, San Bartolomé	Acohuic		
Atlitic (Atlitiqui), Santa María Magdalena	Acohuic		

(\*) Tierras involucradas en litigios por límites durante el siglo XVI.

Nota: Los paréntesis indican variaciones en la ortografía de los nombres de *tlaxilacalli*. Los corchetes indican nombres de parcelas.

Fuentes: Nota 71.

mayor *tlalnahuac* y otro regidor mayor, presuntamente *acohuic*, fueron registrados como oficiales en un documento sobre elecciones de Coyoacan. Las designaciones de *acohuic* y *tlalnahuac* fueron las bases organizativas de los trabajos públicos. El vicario del monasterio dominicano de Coyoacan atestiguó ante el visitador oidor licenciado Gómez de Santillán, en el marco de la inspección de 1553, acerca de la manera bajo la cual se organizaba la gente de Coyoacan para los trabajos “en la obra de la iglesia”. El afirmó que los *tlaxilacalli* de Coyoacan estaban divididos en dos partes, la primera llamada *acouya* (“en la parte del poniente”) y la segunda llamada *tlalnahuac* (“en la parte del oriente”).<sup>72</sup>

El servicio personal para trabajos públicos se efectuaba a través del *coatequitl*, sistema indígena de reclutamiento rotativo de mano de obra en el cual cada *tlaxilacalli* en turno cubría una porción de la obligación laboral en su conjunto.<sup>73</sup> Una cuenta del *coatequitl* de Coyoacan de 1613 refleja la separación jurisdiccional de Tacubaya y San Agustín de las Cuevas con respecto a la cabecera de Coyoacan. Los *tlaxilacalli* de estos dos distritos no se incluyeron, lo que aparentemente implica que sus respectivos servicios personales se hayan organizado independientemente. Por otro lado, los *tlaxilacalli* de San Jacinto Tenantitlan y Santo Domingo Mixcoac, todavía estrechamente asociados en esta época a la cabecera de Coyoacan, quedaron incluidos en el *coatequitl* de 1613. Incluso la importancia de la distinción entre *acohuic* y *tlalnahuac* queda evidenciada en este listado cuando se identifica la afiliación de cada *tlaxilacalli*. El orden de los *tlaxilacalli* resulta ser muy significativo, siendo que los primeros dieciocho son aparentemente *acohuic* (se desconoce la afiliación de cuatro de ellos) y los nueve restantes son *tlalnahuac*.

Los estudiosos sugieren que los términos *acohuic* y *tlalnahuac* pueden designar rasgos topográficos. En este sentido, *acohuic* representaría la región alta y *tlalnahuac* las áreas que se encuentran en lo bajo. Esto parece ser el caso en otras regiones donde se ha

**Cuadro 4**  
**El coatequitl Coyoacan en 1613**

<i>Tlaxilacalli</i>	Afiliación <i>Acohuic</i> / <i>Tlalnahuac</i>
Omac	Acohuic
Iczotitlan	[?]
Tenantitlan	Acohuic
Tizapan	Acohuic
Omaxac	[?]
Acxotlan	Acohuic
Tlacopac	Acohuic
Santo Domingo [Mixcoac]	Acohuic
Aticpac Cimatlan	Acohuic
Atepotzco	Acohuic
Tlilhuacan, Purificación	Acohuic
Hueytetitlan, San Francisco	Acohuic
Tehuitzco, Niño Jesús	[?]
San Gerónimo	Acohuic
Atlitic	Acohuic
Ameyalco	Acohuic
Tlaltenanco	[?]
San Pedro Quauhximalpan	Acohuic
Tlaxoppan	Tlalnahuac
Xochac	Tlalnahuac
Tlilac	Tlalnahuac
Tetzcolco	Tlalnahuac
Tochco	Tlalnahuac
Ateyac	Tlalnahuac
Trinidad	Tlalnahuac
Apzolco	Tlalnahuac
Atliztacan	Tlalnahuac

Nota: Se ha preservado en este cuadro el orden original de los *tlaxilacalli*, la ortografía ha sido estandarizada.

Fuentes: Pedro Carrasco y Jesús Monjarás-Ruiz, *Colección de documentos...*, vol. 69, pp. 151-152. Para las designaciones *acohuic* y *tlalnahuac* de los *tlaxilacalli* véase el cuadro 3.

llegado a emplear el término *acohuic*.<sup>74</sup> No obstante, en Coyoacán, tanto *tlaxilacalli* de zonas elevadas en las colinas, como *tlaxilacalli* extendidos en las planicies bajas han quedado registrados bajo designaciones *acohuic* y *tlalnahuac* indistintamente. Tenemos el caso de Santa Cruz Atoyac ubicado en las riberas mismas del lago de Texcoco y el caso Ajusco, enclavado en la región montañosa de la jurisdicción. Ambas localidades fueron designadas como *tlalnahuac*. En forma parecida, Santa Catalina Omac, pueblo de áreas bajas de Coyoacan, recibió la designación de *acohuic*,

---

así como numerosos *tlaxilacalli* localizados en las colinas al suroeste de Coyoacan, incluyendo por ejemplo a San Bartolomé Ameyalco y San Pedro Quauhximalpan.

Otra propuesta sobre el significado de los términos *acohuic* y *tlalnahuac* sugiere que pueden versar sobre la distinción entre el área nuclear del *altepetl* y los *tlaxilacalli* de más reciente adquisición.<sup>75</sup> Un análisis preliminar de los *tlaxilacalli*, ya sea bajo la designación de *acohuic* o *tlalnahuac* dentro de los cinco distritos del Coyoacan colonial, avanza la siguiente explicación: los *tlaxilacalli acohuic* que se han identificado ocupan más o menos el “área central”, mientras que los *tlaxilacalli tlanahuac* caen en los linderos de la jurisdicción, en particular sobre la franja oriental (ver mapa 3).

La distinción entre una área medular y áreas más recientemente adquiridas es totalmente compatible con la historia de las adjudicaciones territoriales de Coyoacan durante el siglo XVI. Coyoacan se trabó en disputas por límites con Xochimilco y Huitzilopochco (San Mateo Churubusco) desde los tempranos decenios del siglo XVI. Apoyada por el poder jurisdiccional del estado del Marqués del Valle, Coyoacan adquirió tres sujetos de Huitzilopochco, de la misma manera que desagregó a San Agustín de las Cuevas (Tlalpan) de Xochimilco para incorporárselo. Ambas adquisiciones caen dentro de lo que conocemos como el área general de *tlaxilacalli tlanahuac*, localizadas en la franja oriental de la jurisdicción de Coyoacan. De hecho, muchos de los *tlaxilacalli tlanahuac* estuvieron involucrados en los pleitos por límites (ver cuadro 3). Ambos conflictos por linderos se efectuaron con pueblos no tecpaneca, es decir, con pueblos de distintas etnicidades.<sup>76</sup>

Es muy posible que el empleo de dichos conceptos denotara en Coyoacan una diferenciación entre una área central de *tlaxilacalli*, propias de una etnicidad tradicionalmente tecpaneca, y áreas de *tlaxilacalli* no tecpaneca de más reciente adquisición.<sup>77</sup> Los *tlaxilacalli* otomí en la serranía occidental de la jurisdicción de Coyoacan, incluyendo a San Pedro Quauhximalpan, San Bartolomé Ameyalco y

la Magdalena (Contreras) pudieron estar vinculados con los tecpaneca de Coyoacan por un periodo tan prolongado, que no obstante su distinción étnica, fueran considerados de todos modos *tlaxilacalli acohuic*. En este caso, el uso del término *acohuic* pudo significar “superior” en el sentido del origen o el alto rango que confiere la antigüedad, mientras que *tlalnahuac* significaría lo “inferior”, refiriéndose a lo menor, todo esto a la manera de la terminología de las organizaciones duales en otras partes del mundo.<sup>78</sup> Pese a las adquisiciones territoriales que sabemos ocurrieron en el periodo que inaugura la conquista, la conceptualización de una división entre el núcleo y las áreas adquiridas posteriormente bien puede tener antecedentes previos a la conquista. La región oriental del corregimiento de Coyoacan limita con pueblos no tecpaneca, adversarios en las disputas por fronteras. Más aún, esta región era mucha más populosa y fértil (por lo tanto valiosa) que la porción escarpada hacia el oeste de la jurisdicción. Es así que esta superficie fuera una área atractiva en cuanto a adquisiciones territoriales se refiere, tanto antes como después de la conquista.

## Conclusión

Resulta notoria la persistencia de formas indígenas de organización sociopolítica en el México central durante la colonia, en particular en una región como Coyoacan, donde se experimentó un contacto y un asentamiento español relativamente intensos desde la época temprana de la postconquista. Basándose en los mecanismos indígenas en la recolección del tributo y el reparto del trabajo forzado, la dominación española dejó intacta mucha de la organización sociopolítica india en el aspecto regional, superponiendo formas de administración española sobre las ciudades-estado o *altepetl*. Los *altepetl* fueron en muchos casos organizaciones complejas, siendo que en una gran cantidad de áreas del México central colonial la rotación de las obligaciones laborales y la ocupación de cargos municipales se basó en esque-



mas de *altepetl* duales o múltiples. Por sí misma, Coyoacan era un *altepetl* complejo en el que la distinción indígena entre una área nuclear habitada por gente teapaneca y el área periférica de pueblos distintos en términos étnicos, debió mediar la referida rotación de obligaciones laborales y la ocupación de cargos municipales, tan tardíamente como fue en los años de la década de 1630.

El *altepetl* continuó fundamentalmente con la misma función que tuviera con anterioridad a la conquista; sin embargo, sufrió transformaciones en la medida en que los indios del centro de México adoptaron y adaptaron formas españolas de gobierno y representaciones de una identidad municipal. El cabildo de corte ibérico, así como el oficio de gobernador indio remplazaron gradualmente la presencia del linaje *tlatoani* en cuanto base de un status de independencia. Una fragmentación gradual del *altepetl* ocurrió en el transcurso del periodo colonial debida a la búsqueda y la adquisición de status independiente entre sus subunidades, siguiendo criterios españoles. La subsiguiente desarticulación de los *altepetl*

fue en parte una expresión de los intereses indígenas que se manifiestan en necesidades y aspiraciones locales de acuerdo a criterios españoles. Los *tlaxilacalli* individuales alimentaron un profundo sentido de micropatriotismo así como marcadas tendencias separatistas. Durante el siglo XVI, la importancia para la economía colonial de la estructura de cabecera-sujetos inhibió esta tendencia al separatismo. Empero, en la medida en que los españoles se basaron crecientemente en los arreglos laborales informales sin referencias a la estructura formal de la política indígena, se arraigó el deseo de separación entre los *tlaxilacalli*. Esto último se vio motivado en parte por el concepto jerárquico inherente a la distinción entre cabecera y pueblo sujeto, introducida por los españoles. En Coyoacan, la fragmentación del *altepetl* ocurrió primero entre los *altepetl* constitutivos más que entre los *tlaxilacalli* individuales; los indios adoptaron criterios españoles para optar por status independientes, pero infundidos de un significado indígena y empleados para expresar la identidad y la integridad de las unidades anteriores a la conquista.

## Notas

\* Traducción de Francisco González Hermosillo. El texto es el capítulo 2 de la tesis de doctorado de la autora.

<sup>1</sup> Mis reflexiones sobre el *altepetl* y sus relaciones con las formas administrativas españolas están basadas en: Charles Gibson, *The Aztecs Under Spanish Rule: A History of the Indians of the Valley of Mexico, 1519-1810*, caps. 3, 4 y 7, Stanford, Stanford University Press, 1964; James Lockhart, "Capital and Province, Spaniard and Indian: The Example of Late Sixteenth Century Toluca", Ida Altman y James Lockhart (eds.), *Provinces of Early Mexico: Variants of Spanish American Regional Evolution*, Los Angeles, UCLA, Latin American Center Publications, pp. 99-103; James Lockhart, "Some Nahua Concepts in Postconquest Guise", *History of European Ideas*, vol. 6 (4), pp. 469-471.

<sup>2</sup> James Lockhart, "Some Nahua...", p. 469.

<sup>3</sup> Susan Schroeder, "Chalco and Sociopolitical Concepts in Chimalpahin: Analysis of the Work of a Seventeenth Century Nahuatl Historian of Mexico", tesis doctoral, Universidad de California en Los Angeles, 1984, p. 161.

<sup>4</sup> Para el caso de Amecameca *cfr.* Susan Schroeder, *op. cit.*; en cuanto a Tlaxcala *cfr.* Charles Gibson, *Tlaxcala in the Sixteenth Century*, New Haven, Yale University

Press, 1952 (*Tlaxcala en el siglo XVI*, México, Fondo de Cultura Económica, 1992); sobre Tlaxcala y Tulancingo *cfr.* James Lockhart, "Complex Municipalities: Tlaxcala and Tulancingo in the Sixteenth Century", James Lockhart, *Nahuas and Spaniards. Postconquest Central Mexican History and Philology*, UCLA, Latin American Studies, vol. 76, Los Angeles, UCLA, Latin American Center Publications, 1991, pp. 23-38.

<sup>5</sup> Charles Gibson, *The Aztecs Under...*, p. 39.

<sup>6</sup> "Memorial de los pueblos", Francisco del Paso y Troncoso (ed.), *Epistolario de la Nueva España, 1501-1818*, vol. 14, México, Biblioteca Histórica de Obras Inéditas, 1939-1942, p. 118ss.

<sup>7</sup> James Lockhart, "Some Nahua...", p. 471.

<sup>8</sup> Charles Gibson, *The Aztecs Under...*, pp. 39 y 477, nota 50.

<sup>9</sup> *Ibid.*, pp. 39 y 66. Bernardo García Martínez ha escrito una relevante historia administrativa del Marquesado de Cortés en la Nueva España. A dicha jurisdicción quedaron incorporadas las siete jurisdicciones de Coyoacan, Cuernavaca, Las Cuatro Villas, Tuxtla y Cotaxtla, Toluca, Charo Matlatzinco y Jalapa de Tehuantepec. La descripción y el mapeo realizado por

García Martínez sobre el corregimiento de Coyoacan han sido especialmente valiosos para este trabajo. Bernardo García Martínez, *El Marquesado del Valle: tres siglos de régimen señorial en Nueva España*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, Nueva Serie, núm. 5, 1969.

<sup>10</sup> Con respecto a las fundaciones de las parroquias de San Juan Bautista Coyoacan y San José Tacubaya, se puede remitir a Peter Gerhard, *A Guide to the Historical Geography of New Spain*, Cambridge, Cambridge University Press, 1972, p. 101 (*Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas y de Geografía, 1986). El año de 1556 como fecha de la construcción de la iglesia de San José Tacubaya aparece en Antonio Fernández del Castillo, "Tacubaya", Roberto Olavarría (ed.), *México en el tiempo: el marco de la capital*, México, Excelsior, 1946, pp. 188-207. La mención del bando público anunciado en el umbral de la iglesia se encuentra en Pedro Carrasco y Jesús Monjarás-Ruiz, *Colección de documentos sobre Coyoacan*, México, INAH-SEP, Colección Científica, núm. 39, 1976, pp. 20. Ya se mencionaba un monasterio en Tacubaya entre los testimonios dados durante la visita de 1553, *Ibid.*, pp. 28-49. Una variedad de fuentes arguye sobre las actividades de los franciscanos en Coyoacan antes de 1528: Charles Gibson, *The Aztecs Under...*, p. 99; Peter Gerhard, *op. cit.*, p. 101; Gómez de Orozco, "Apuntes para la historia de la Villa de San Angel, D.F.", *Anales del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía*, serie 4, vol. 5, 1927-28, pp. 472-81.

<sup>11</sup> Woodrow Borah, *Justice by Insurance. The General Indian Court of Colonial Mexico and the Legal Aides of the Hall Real*, Berkeley y Los Angeles, University of California Press, 1983, p. 70.

<sup>12</sup> Pedro Carrasco y Jesús Monjarás-Ruiz, *op. cit.*, vol. 39, pp. 14-15, 28-29.

<sup>13</sup> Para las visitas de San Juan Bautista Coyoacan *cfr.* Archivo General de la Nación (AGN), *Ramo Hospital de Jesús*, leg. 278:13:3r-4r (1633) y AGN, *Ramo Hospital de Jesús*, leg. 382:38 (1807). Para las visitas de San José *cfr.* AGN, *Ramo Hospital de Jesús*, leg. 382:39 (1807).

<sup>14</sup> Contamos con algunos mapas de Coyoacan donde se pueden localizar sólo pocos asentamientos importantes existentes en los primeros tiempos coloniales. Los mapas que hemos podido presentar aquí están elaborados con base en diferentes fuentes de diversos periodos de tiempo. Las curvas topográficas y la mayoría de los ríos se han fundamentado en las *Cartas Topográficas* preparadas por la Comisión de Estudios del Territorio Nacional (CETENAL) publicadas en los años setenta. El nivel probable que presentaba el lago en 1520, así como el curso de los ríos que no figuran en los mapas de la CETENAL, por la conurbación de la ciudad de México, han sido dibujados por William Sanders, Jeffrey R. Parsons y Robert S. Santley, *The Basin of Mexico: Ecological*

*Processes in the Evolution of a Civilization*, Nueva York, Academic Press, 1979. Los principales caminos se han adaptado siguiendo el mapa de los caminos y canales más importantes durante los siglos XVII y XVIII presentado en Charles Gibson, *The Aztecs Under...*, p. 363 y el mapa del corregimiento de Coyoacan hacia el siglo XVIII perteneciente al Marquesado del Valle que aparece en Bernardo García Martínez, *op. cit.* Hemos podido adaptar las fronteras del corregimiento de Peter Gerhard, *op. cit.*, p. 100 y del citado trabajo de Bernardo García Martínez. Tanto los caminos principales como los límites del corregimiento deben considerarse como aproximativos. La localización de los diversos lugares se ha derivado de varias fuentes que incluyen tanto los nombres modernos ubicados en las *Cartas Urbanas* que preparó la Tesorería del Distrito Federal en 1985, otros registrados en los mapas del CETENAL, como los topónimos del siglo XVIII mencionados por Bernardo García Martínez, *op. cit.*, pasando por los sitios etnohistóricos que se mencionan en Luis González Aparicio, *Plano reconstructivo de la región de Tenochtitlan*, México, INAH, 1973. Ya se han identificado las localidades modernas que correspondieron al distrito colonial de Tacubaya por Antonio Fernández del Castillo, *op. cit.*, p. 188. Esta información se ha complementado con el mapa de González Aparicio para la ubicación de los *tlaxilacalli* de Tacubaya. En itálicas están representados los *tlaxilacalli* cuya localización es relativamente conocida y diseñados a partir de fuentes documentales descriptivas o, como en algunos casos, inferidos de normas toponimicas. La Universidad de California, la Biblioteca de Mapas de Berkeley y la Colección de Mapas de la Biblioteca Bancroft han proporcionado mucho material a nuestro proyecto de mapeo.

Todos los nombres de *tlaxilacalli*, es decir, un topónimo indígena y un nombre español de algún santo, así como las afiliaciones jurisdiccionales civiles y eclesiásticas de los *tlaxilacalli* en los siglos XVI y XVII han sido entresacados de numerosas fuentes escritas tanto en náhuatl como en español pertenecientes a varios periodos. A continuación enlistamos las más importantes fuentes:

*Sobre Coyoacan:*

Para mediados del siglo XVI *cfr.* Arthur J.O. Anderson, Frances Berdan y James Lockhart, *Beyond the Codices*, Berkeley y Los Angeles, University of California Press, UCLA, Latin American Studies Series, vol. 27, 1976, pp. 138-165; para el año de 1553, Pedro Carrasco y Jesús Monjarás-Ruiz, *op. cit.*, vol. 39, pp. 78-84, 144-147; para 1613 Pedro Carrasco y Jesús Monjarás-Ruiz, *idem*, vol. 65, pp. 151-152; AGN, *Ramo Hospital de Jesús*, leg. 114:6:86r-90r (1631); AGN, *Ramo Hospital de Jesús*, leg. 278:13 (1633); AGN, *Ramos Indios*, vol. 12:204:128v-129r (1635); AGN, *Ramo Padrones*, vol. 6:1:2r-144r (c. 1791); AGN, *Ramo Historia*, vol. 578B:1:57r-59v (1794); AGN, *Ramo Hospital de Jesús*, leg. 382:37 (1805); AGN, *Ramo Hospital de Jesús*, leg. 382:38 (1807); AGN, *Ramo Hospital de Jesús*, leg. 382:40 (1807); AGN, *Ramo Bienes*

Nacionales, leg. 912:11 (sin fecha); AGN, *Ramo Bienes Nacionales*, leg. 912:13 (sin fecha).

*Sobre Tacubaya:*

Para el año de 1533 *cfr.* Pedro Carrasco y Jesús Monjarás-Ruiz, *op. cit.*, vol. 39, pp. 16-19; AGN, *Ramo Indios*, vol. 6, 1ª parte: 1166:321v-322r (1596); AGN, *Ramo Hospital de Jesús*, leg. 319:12 (1727); AGN, *Ramo Padrones*, vol. 6:1:2r-144r (c. 1791); AGN, *Ramo Historia*, vol. 578B:1:57r-59v (1794); AGN, *Ramo Hospital de Jesús*, leg. 382:39 (1807).

<sup>15</sup> Se menciona un alcaide de la cárcel en Coyoacan durante la visita de 1553, Pedro Carrasco y Jesús Monjarás-Ruiz, *op. cit.*, vol. 39, p. 75. Con respecto a la primera mención documentada sobre una cárcel en Tacubaya y a la petición hecha por los indios de esta jurisdicción, remitirse a AGN, *Ramo Indios*, vol. 2:81:92r.

<sup>16</sup> Si se desea ahondar en la información sobre los sujetos y el gobierno indio de Coyoacan y Tacubaya *cfr.* Pedro Carrasco y Jesús Monjarás-Ruiz, *op. cit.*, vol. 39.

<sup>17</sup> Charles Gibson, *The Aztecs Under...*, p. 159; Pedro Carrasco y Jesús Monjarás-Ruiz, *op. cit.*, vol. 39, pp. 74-75.

<sup>18</sup> Pedro Carrasco y Jesús Monjarás-Ruiz, *op. cit.*, vol. 39, pp. 65-73.

<sup>19</sup> *Cfr.* AGN, *Ramo Hospital de Jesús*, leg. 114:1:2r-2v (1629) en lo referente a la recolección del tributo. En cuanto a las obligaciones de los oficiales indios *cfr.* Pedro Carrasco y Jesús Monjarás-Ruiz, *op. cit.*, vol. 39, pp. 15-54. Para un análisis del servicio personal y la tributación tal y como se registran en la visita de 1553 *cfr.* Emma Pérez-Rocha, *Servicio personal y tributo en Coyoacán: 1551-1553*, México, Cuadernos de La Casa Chata, núm. 8, 1978.

<sup>20</sup> Charles Gibson discute este mismo uso de sujeto con relación a las tres cabeceras en la encomienda de Cuauhtitlan, Charles Gibson, *The Aztecs Under...*, p. 68.

<sup>21</sup> Si se desea remitirse a una discusión más amplia en torno a las varias interpretaciones de la naturaleza del *calpulli*, *cfr.* Jerome A. Offner, *Law and Politics in Aztec Texcoco*, Cambridge, Cambridge University Press, 1983, pp. 163-226.

<sup>22</sup> Friedrich Katz, *Situación social y económica de los aztecas durante los siglos XV y XVI*, México, UNAM, 1966, p. 110. Jerome A. Offner, *op. cit.*, pp. 163-226, ofrece un acucioso argumento contra la consideración del parentesco como elemento fundamental en la organización del *calpulli*.

<sup>23</sup> Jerome A. Offner, *op. cit.*, p. 168; Friedrich Katz, *op. cit.*, pp. 117-121; Pedro Carrasco, "Social Organization of Ancient Mexico", en Gordon F. Ekholm e Ignacio Bernal (eds.), *Handbook of Middle American Indians. Archaeology of Northern Mesoamerica. Part I*, Austin, University of Texas Press, vol. 10, 1971, pp. 363-368.

<sup>24</sup> Sobre recientes investigaciones en el empleo de los términos *calpulli* y *tlaxilacalli* en documentos locales escritos en náhuatl para el área de Culhuacan *cfr.* S.L.

Cline, *Colonial Culhuacan, 1580-1600. A Social History of an Aztec Town*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1986, pp. 53-58; para el caso de Morelos *cfr.* Robert S. Haskett, "A Social History of Indian Town Government in the Colonial Cuernavaca Jurisdiction, Mexico", tesis doctoral, Los Angeles, University of California, 1985, pp. 495-496; para Molotla (Morelos) *cfr.* Pedro Carrasco, "The Joint Family in Ancient Mexico: The Case of Molotla", Hugo G. Nutini, Pedro Carrasco y James G. Taggart (eds.), *Essays on Mexican Kinship*, Pittsburg, University of Pittsburg Press, PITT Latin American Series, pp. 45-64; para varias regiones del centro de México *cfr.* Luis Reyes García, "El término *calpulli* en documentos del siglo XVI", ponencia presentada en el Congreso Internacional de Americanistas, Vancouver, 1979. Se puede encontrar un estudio riguroso de términos sociopolíticos, incluyendo los de *calpulli* y *tlaxilacalli*, en el trabajo del historiador del siglo XVI, Chimalpahin, *cfr.* Susan Schroeder, *op. cit.*

<sup>25</sup> S.L. Cline, *op. cit.*, pp. 53-58.

<sup>26</sup> La referencia documentada del término *calpulli* en manuscritos en náhuatl pertenecientes a Coyoacan data de 1612. El pasaje textual es el siguiente: *nixpan onez, w?, yehuantin testestigas (sic) Francisca Martha viuda nican tlaxitacalli w? inpan, w? calpollhi tlilhuacan chanen*, cuya traducción sería: *Ante mí compareció la testigo Francisca Martha, viuda del tlaxilacalli, ciudadana del calpulli Tlilhuacan*, (AGN, *Ramo Bienes Nacionales*, leg. 1453:12:193r.) Pese a que los indios adoptaron los términos españoles de ciudad y villa en un periodo relativamente temprano (alrededor de 1545 y 1568 respectivamente), los términos de barrio o distrito aparentemente fueron adoptados bastante más tarde. El documento más temprano de Coyoacan que hace referencia al barrio es de 1608: *nican nochan ja xacinlo, w? inpan, w? totlaxilcallia auh ynonbario, w'oca, w'oca tepechpan*, cuya traducción es: *Mi casa está aquí en San Jacinto, el lugar donde se encuentra nuestro tlaxilacalli. Mi barrio se llama Tepechpan* (AGN, *Ramo Bienes Nacionales*, leg. 1453:12:184v.) Para el uso de los términos de villa y ciudad *cfr.* 84/116m:55r (1568) y Frances Karttunen y James Lockhart, *Nahuatl in the Middle Years: Language Contact Phenomena in Texts of the Colonial Period*, Berkeley y Los Angeles, University of California Press, University of California Publications in Linguistics, vol. 85, 1976, pp. 54, 64, 75.

<sup>27</sup> Los patrones toponímicos de finales del siglo XVI en Culhuacan sugieren también una organización dual entre los *tlaxilacalli*, S.L. Cline, *op. cit.*, pp. 56-57.

<sup>28</sup> Charles Gibson, *The Aztecs Under...*, pp. 9-31. Aquí el autor dedica un capítulo a la discusión de los grupos étnicos del valle de México, aunque su título "Tribus" sea inapropiado. Se puede consultar su mapa núm. 2 "Areas tribales" sobre la distribución territorial de los distintos grupos étnicos.

<sup>29</sup> En la queja contra don Luis Quauhnóchil se lee: "todos los barrios están junto al monte que son de ellos

otomies e de ellos mexicanos”, Pedro Carrasco y Jesús Monjarás-Ruiz, *op. cit.*, vol. 39, p. 112.

<sup>30</sup> Charles Gibson, *The Aztecs Under...*, p. 30.

<sup>31</sup> Pedro Carrasco y Jesús Monjarás-Ruiz, *op. cit.*, vol. 39, pp. 112, 116, 138 y vol. 65, p. 32.

<sup>32</sup> Pedro Carrasco, *Los otomies: cultura e historia prehispánicas de los pueblos mesoamericanos de habla otomiana*, México, UNAM, Instituto de Historia, 1950, pp. 13-15, 31-33, 110-111.

<sup>33</sup> Charles Gibson, *The Aztecs Under...*, pp. 351-352 y 397-402.

<sup>34</sup> Spores ahonda en la especialización regional de las artesanías en la Mixteca Alta en Ronald Spores, *The Mixtec Kings and Their People*, Norman, Oklahoma, University of Oklahoma Press, 1984, pp. 81, 134.

<sup>35</sup> Con respecto a los registros del mercado de Coyoacan *cf.* Arthur J.O. Anderson *et al.*, pp. 138-149 y Charles Gibson, *The Aztecs Under...*, pp. 351-356. Para una discusión sobre el mercado de Tlaxcala en el siglo XVI y su comparación con los registros del mercado de Coyoacan *cf.* James Lockhart, Frances Berdan y Arthur J.O. Anderson, *The Tlaxcalan Actas. A Compendium of the Cabildo of Tlaxcala (1545-1627)*, Salt Lake City, University of Utah Press, 1986, pp. 27-28.

<sup>36</sup> En cuanto a los estados de los ingresos municipales *cf.* Pedro Carrasco y Jesús Monjarás-Ruiz, *op. cit.*, vol. 39, pp. 201-206; sobre los testimonios referentes a los abusos en la recolección del tributo *cf.* *Ibid.*, pp. 93-143, 167-171. Los doce leñadores de Quauhimalpan son mencionados en Archivo de Notarías del Departamento del Distrito Federal, 628:4359 (1625):sf. El *tlaxilacalli* nombrado Quauhimalpan significa literalmente “el lugar donde se trabaja la madera”, siendo un hacha la representación toponímica; Teresa Rojas Rabiela, “Agricultural Implements in Mesoamerica”, en H.R. Harvey y Hanns J. Prem (eds.), *Explorations in Ethnohistory: Indians of Central Mexico in the Sixteenth Century*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1984, p. 195. El distrito de Tehuizco es mencionado en una ocasión como “Tehuisco los carpinteros”: AGN, *Ramo Hospital de Jesús*, leg. 278:6v, 18v.

<sup>37</sup> Uno puede remitirse al testimonio tocante al abuso en torno a la obligación tributaria y al servicio personal en Pedro Carrasco y Jesús Monjarás-Ruiz, *op. cit.*, vol. 39, pp. 89-143.

<sup>38</sup> Mary G. Hodge, *Aztec City States*, Ann Arbor, Universidad de Michigan, *Memories of the Museum of Anthropologie*, No. 18 (*Studies in Latin American Ethnohistory and Archaeologie*, núm. 3), 1984, p. 99. Para una discusión tocante a los materiales de construcción en las casas indígenas *cf.* Charles Gibson, *The Aztecs Under...*, p. 335; en cuanto al empleo de piedra volcánica en la construcción *cf.* William Sanders *et al.*, *op. cit.*, p. 291.

<sup>39</sup> Charles Gibson, *The Aztecs Under...*, pp. 231, 351, 365, 388-389; Pedro Carrasco y Jesús Monjarás-Ruiz, *op. cit.*, vol. 39, pp. 93-143, 169-171.

<sup>40</sup> Espuma del lago era “un tipo de *ahuauhtli* o

huevo-cillos de mosco acuático, el cual flotaba sobre la superficie del lago formando una nata comestible”, Arthur J.O. Anderson *et al.*, *op. cit.*, pp. 144-145. También recurrir a Charles Gibson, *The Aztecs Under...*, p. 341, quien afirma que los huevo-cillos del insecto acuático eran cultivados en carrizales y consumidos en forma de pequeños panes (tortas).

<sup>41</sup> Charles Gibson, *The Aztecs Under...*, p. 338.

<sup>42</sup> William Sanders *et al.*, *op. cit.*, p. 293.

<sup>43</sup> El asunto de las chinampas en Coyoacan es abordado en Charles Gibson, *The Aztecs Under...*, p. 320, nota 117. Los *chinamitl* son mencionados en Pedro Carrasco y Jesús Monjarás-Ruiz, *op. cit.*, vol. 65, p. 66 (1556). Los “camellones”, la traducción en español de los *chinamitl*, se mencionaron en Pedro Carrasco y Jesús Monjarás-Ruiz, *op. cit.*, *Colección de documentos...*, vol. 65, p. 130 (1576). Un pedazo de tierra se localiza en “Amatlan en las chinampas” en Pedro Carrasco y Jesús Monjarás-Ruiz, *idem.*, vol. 65, p. 19 (1573). Se nombra el topónimo Chinampan entre las propiedades que varios nobles de Coyoacán incluyeron en sus testamentos, Pedro Carrasco y Jesús Monjarás-Ruiz, *idem.*, vol. 65, p. 13 (1549), 179 (1567); Arthur J.O. Anderson *et al.*, p. 54 (1588) y 150-165 (mediados del siglo XVI). Para consultar los mapas del valle de México recurrir a William Sanders *et al.*, donde también se indican los asentamientos de chinampas dispersos en el lago de Xochimilco, cerca de la orilla en San Agustín de las Cuevas.

<sup>44</sup> William Sanders *et al.*, *op. cit.*, p. 292.

<sup>45</sup> Pedro Carrasco y Jesús Monjarás-Ruiz, *op. cit.*, vol. 39, pp. 93-143, 167-171 y vol. 65, p. 41.

<sup>46</sup> Charles Gibson, *The Aztecs Under...*, p. 121, 335-336; William Sanders *et al.*, p. 291.

<sup>47</sup> Charles Gibson, *The Aztecs Under...*, p. 351; AGN, *Ramo Indios*, vol. 3:126:30 (1590) y AGN, *Ramo Indios*, vol. 3:151: 25v (1590).

<sup>48</sup> Pedro Carrasco y Jesús Monjarás-Ruiz, *op. cit.*, vol. 39, pp. 19-59.

<sup>49</sup> En 1597 la población del corregimiento de Coyoacan se estimaba en 3,975 tributarios, de los cuales 3,334 correspondían a Coyoacan y el restante a Tacubaya: Francisco del Paso y Troncoso (ed.), *Epistolario de la...*, vol. 13.

<sup>50</sup> *Cfr.* James Lockhart y B. Schwartz, *Early Latin America: A History of Colonial Spanish America and Brazil*, Cambridge, Cambridge University Press, 1983, pp. 172-173; James Lockhart, “Some Nahua Concepts...”, p. 477; Charles Gibson, *The Aztecs Under...*, pp. 54, 188-190; Wood ofrece una detallada argumentación sobre la búsqueda de la independencia por parte de pueblos sujetos del valle de Toluca en Stephanie Gail Wood, “Corporate Adjustments in Colonial Mexican Indian Towns: Toluca Region, 1550-1810”, tesis doctoral, Universidad de California en Los Angeles, 1984, pp. 4-5, 195-212. Para algunos ejemplos de conflictos entre cabececeras y sujetos en la Mixteca Alta *cf.* Ronald Spores, *op. cit.*, pp. 210-225.

<sup>51</sup> Charles Gibson, *The Aztecs Under...*, pp. 54, 167-168, 188-190.

<sup>52</sup> *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía, sacados de los archivos del reino y muy especialmente del de Indias*, Madrid, 42 vols., 1864-84m, vol. 12, p. 219; Charles Gibson, *The Aztecs Under...*, pp. 72-73; Pedro Carrasco y Jesús Monjarás-Ruiz, *op. cit.*, vol. 65, pp. 135-137.

<sup>53</sup> AGN, *Ramo Indios*, vol. 6, 2ª pte.:600:134r-134v. Para las elecciones de 1630 y 1631 *cfr.* AGN, *Ramo Hospital de Jesús*, leg. 59:2:66r y leg. 59:2:83r-83v, respectivamente.

<sup>54</sup> AGN, *Ramo Indios*, vol. 6, 2ª pte.: 129:31r-31v y 600:134r-134v. Wood polemiza en torno al rol de los asuntos eclesiásticos en la lucha por el status de pueblo en el valle de Toluca, Stephanie Gail Wood, *op. cit.*, pp. 188-190.

<sup>55</sup> En lo que respecta a la fundación de la parroquia de San Agustín de las Cuevas, *cfr.* Fortino Hipólito Vera, *Itinerario parroquial del arzobispado de México y reseña histórica, geográfica y estadística de las parroquias del mismo arzobispado*, Amecameca, 1880, p. 74 y Peter Gerhard, *op. cit.*, p. 101.

<sup>56</sup> Stephanie Gail Wood, *op. cit.*, p. 214.

<sup>57</sup> Con relación a las cabeceras de gobierno (y sus pueblos sujetos) y a las cabeceras de doctrina (y sus visitas), *Cfr.* AGN, *Ramo Hospital de Jesús*, leg. 278:13:1r-1v y leg. 382:37; AGN, *Ramo Bienes Nacionales*, leg. 912:30.

<sup>58</sup> Robert S. Haskett, *op. cit.*, p. 85.

<sup>59</sup> Ver el documento sobre elecciones citado en la nota 53 para observar el empleo del término *altepetl* en el caso de San Agustín de las Cuevas en el siglo XVII. Con respecto al siglo XVIII *Cfr.* AGN, *Ramo Hospital de Jesús*, leg. 55:15:8r-8v (1756) y 14v (1755), y leg. 55:16:33v (1748).

<sup>60</sup> Sobre Xochimilco *Cfr.* Charles Gibson, *The Aztecs Under...*, pp. 41-42.

<sup>61</sup> En lo tocante a la creación de la parroquia de San Agustín de las Cuevas ver nota 55. Para las parroquias de Santo Domingo Mixcoac y San Jacinto Tenantitlan, *Cfr.* Fortino Hipólito Vera, *op. cit.*, pp. 32, 53 y Peter Gerhard, *op. cit.*, p. 101. Para las visitas de Santo Domingo Mixcoac, AGN, *Ramo Bienes Nacionales*, leg. 912:11 y *Ramo Hospital de Jesús*, leg. 382:38; para las de San Jacinto Tenantitlan (San Angel), AGN, *Ramo Bienes Nacionales*, leg. 912:13 y *Ramo Hospital de Jesús*, leg. 382:38.

<sup>62</sup> AGN, *Ramo Hospital de Jesús*, leg. 318:14:61r-70r.

<sup>63</sup> Sobre el uso del término *altepetl* en relación a Santo Domingo Mixcoac, *cfr.* AGN, *Ramo Bienes Nacionales*, leg. 1453:12:181r-195v, documentación que cubre varios años de los inicios del siglo XVII. Para San Jacinto Tenantitlan, The Bancroft Library, Universidad de California-Berkeley, 84/116m:533 (1641).

<sup>64</sup> Se encuentra documentación electoral de San Pedro Quauhximalpan en AGN, *Ramo Hospital de Jesús*, leg.

51:1:8r-9v (1744), *Ramo Hospital de Jesús*, leg. 55:15:7v (1756), 19v (1757), 21v (1746), y 30v (1749), y *Ramo Hospital de Jesús*, leg. 55:16:34v-37v (1748, 1754 y 1766). En AGN, *Ramo Hospital de Jesús*, leg. 382:40 (1807), San Pedro Quauhximalpan aparece en una lista como cabecera de gobierno y de doctrina, siendo que sus visitas también se identifican como sujetos. La única excepción es Santa Rosa, asentamiento que era sujeto de San Pedro Quauhximalpan pero una visita de doctrina de San Jacinto Tenantitlan. No se ha podido localizar otro documento o fuente secundaria que nos confirme el status de cabecera de San Pedro Quauhximalpan.

<sup>65</sup> AGN, *Ramo Hospital de Jesús*, leg. 55:15:13r (1755) y *Ramo Hospital de Jesús*, leg. 55:16:36r (1754).

<sup>66</sup> Charles Gibson, *The Aztecs Under...*, p. 73.

<sup>67</sup> El mapa II sobre el corregimiento de Coyoacan de Bernardo García Martínez *op. cit.*, pp. 134-135; el mapa 10 sobre los caminos y canales más importantes en los siglos XVII y XVIII de Charles Gibson, *The Aztecs Under...*, p. 363. Un ejemplo de un pueblo sujeto en disputa para obtener su independencia pese a la gran distancia que mantenía con su cabecera se encuentra también en Charles Gibson, *idem*, p. 53. Este tema se ahonda con ejemplos del valle de Toluca en Stephanie Gail Wood, *op. cit.*, pp. 197-199.

<sup>68</sup> James Lockhart y Stuart Schwartz, *op. cit.*, pp. 172-173. Gibson trata una serie de factores que modificaron la jerarquía pueblerina de cabecera y sujeto en Charles Gibson, *The Aztecs Under...*, pp. 50-57. Wood presenta un estudio detallado de la transformación en el sistema jerárquico de cabecera-sujeto, la formación de pueblos y la pugna por adquirir el status de pueblo en el valle de Toluca, Stephanie Gail Wood, *op. cit.*

<sup>69</sup> AGN, *Ramo Hospital de Jesús*, leg. 59:2:27r y 83r-83v (1631).

<sup>70</sup> Ha sido posible la localización de la mayoría de los *tlatilacalli*, aunque sea de una manera preliminar.

<sup>71</sup> Las designaciones de *Acohuic* y *Tlalnahuac* se encuentran en Pedro Carrasco y Jesús Monjarás-Ruiz, *op. cit.*, vol. 39, pp. 144-145; Arthur J.O. Anderson *et al.*, *op. cit.*, pp. 147-149, 155-163. Para registros de pleitos por linderos ver Xochimilco, *Colección de documentos inéditos relativos al...*, vol. 12, p. 295; Charles Gibson, *The Aztecs Under...*, pp. 72-73; Pedro Carrasco y Jesús Monjarás-Ruiz, *op. cit.*, vol. 65, pp. 106-117 y 200-202; Arthur J.O. Anderson *et al.*, *op. cit.*, 1976, pp. 221-224 y AGN, *Ramo Mercedes*, vol. 4, fs. 216v-218r.

<sup>72</sup> *Cfr.* Pedro Carrasco y Jesús Monjarás-Ruiz, *op. cit.*, vol. 39, p. 147; Arthur J.O. Anderson *et al.*, *op. cit.*, pp. 149, 159-162; AGN, *Ramo Hospital de Jesús*, leg. 318:14:69r.

<sup>73</sup> El concepto también denota, o más bien implica, la responsabilidad personal de los macehuales campesinos, de los indios del común, de corresponder con trabajo colectivo al beneficio que les brindaba el estar represen-

tados corporativamente frente a la sociedad mestizo-blanca y de verse protegidos por los privilegios institucionales y los deberes negociados con la autoridad española (N. del T.).

<sup>74</sup> Arthur J.O. Anderson *et al.*, *op. cit.*, pp. 148-149.

<sup>75</sup> *Idem*, p. 9.

<sup>76</sup> Para Xochimilco ver nota 52; para Huitzilopochco Cfr. *Colección de documentos para la historia de Ibero-América*, Madrid, 14 vols., 1927-1932, vol. 1, pp. 177-178; Francisco del Paso y Troncoso (ed.), *Epistolario de la...*, vol. 6, p. 117; Charles Gibson, *The Aztecs Under...*, pp. 72-73; Pedro Carrasco y Jesús Monjarás-Ruiz, *op. cit.*, vol. 65, pp. 106-117, 200-202; Arthur J.O. Anderson *et al.*, *op. cit.*, pp. 221-224; AGN, *Ramo Mercedes*, vol. 4:216v-218r.

<sup>77</sup> Es interesante notar en este contexto que entre los vendedores y grupos de comerciantes identificados como *tlalnahuac*, en las listas de impuestos de mediados del siglo XVI, se incluyeron canoeros mexica, distribuidores

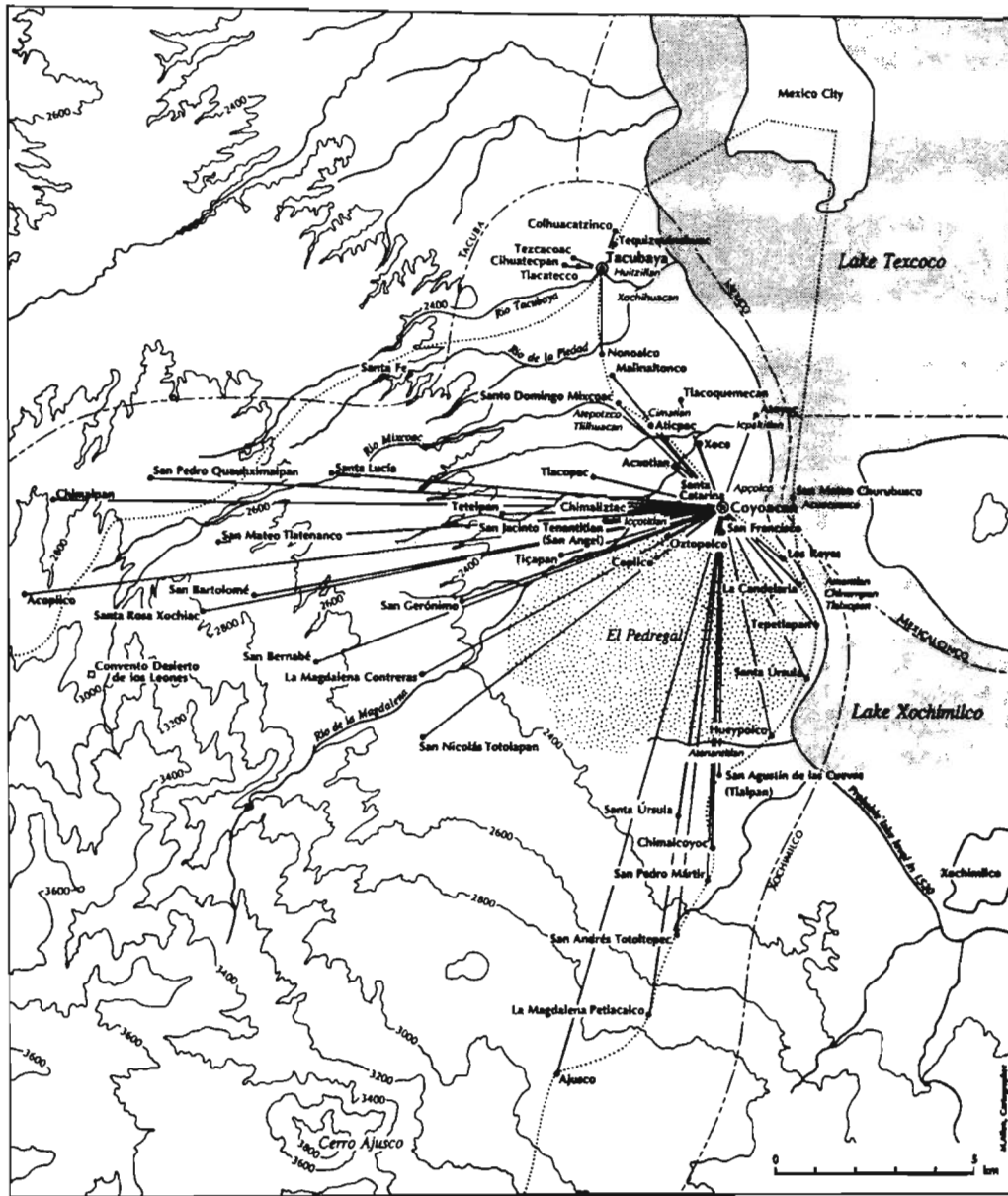
izquiteca de sal y fabricantes de cuchillos de obsidiana, Arthur J.O. Anderson *et al.*, *op. cit.*, pp. 146-149. Los mexica eran claramente distintos, en términos étnicos, de los tecpaneca de Coyoacan, mientras que los izquiteca, "gente de un lugar llamado Izquitecco", no es un grupo local conocido. Posiblemente, ambos grupos *tlalnahuac* provenían de fuera de la región de Coyoacan, lo cual sugiere que los términos de *acohuic* y *tlalnahuac* pudieron distinguir *tlaxilacalli* de Coyoacan, de otros grupos o entidades menos integrados.

<sup>78</sup> Durante el siglo XVIII, los pueblos de la región de Cuernavaca, San Pedro Acohuic Tecpan y San Pablo Tlanihuic Tecpan compartieron un mayordomo, oficio rotativo entre los dos distritos formalmente unificados, Robert S. Haskett, *op. cit.*, pp. 36, 47. *Tlanihuic* significa literalmente "por debajo", hecho que sostiene la interpretación de que en Coyoacan el término *tlalnahuac* hacía referencia a una mitad inferior o menor en una organización dual.



# Mapa 1

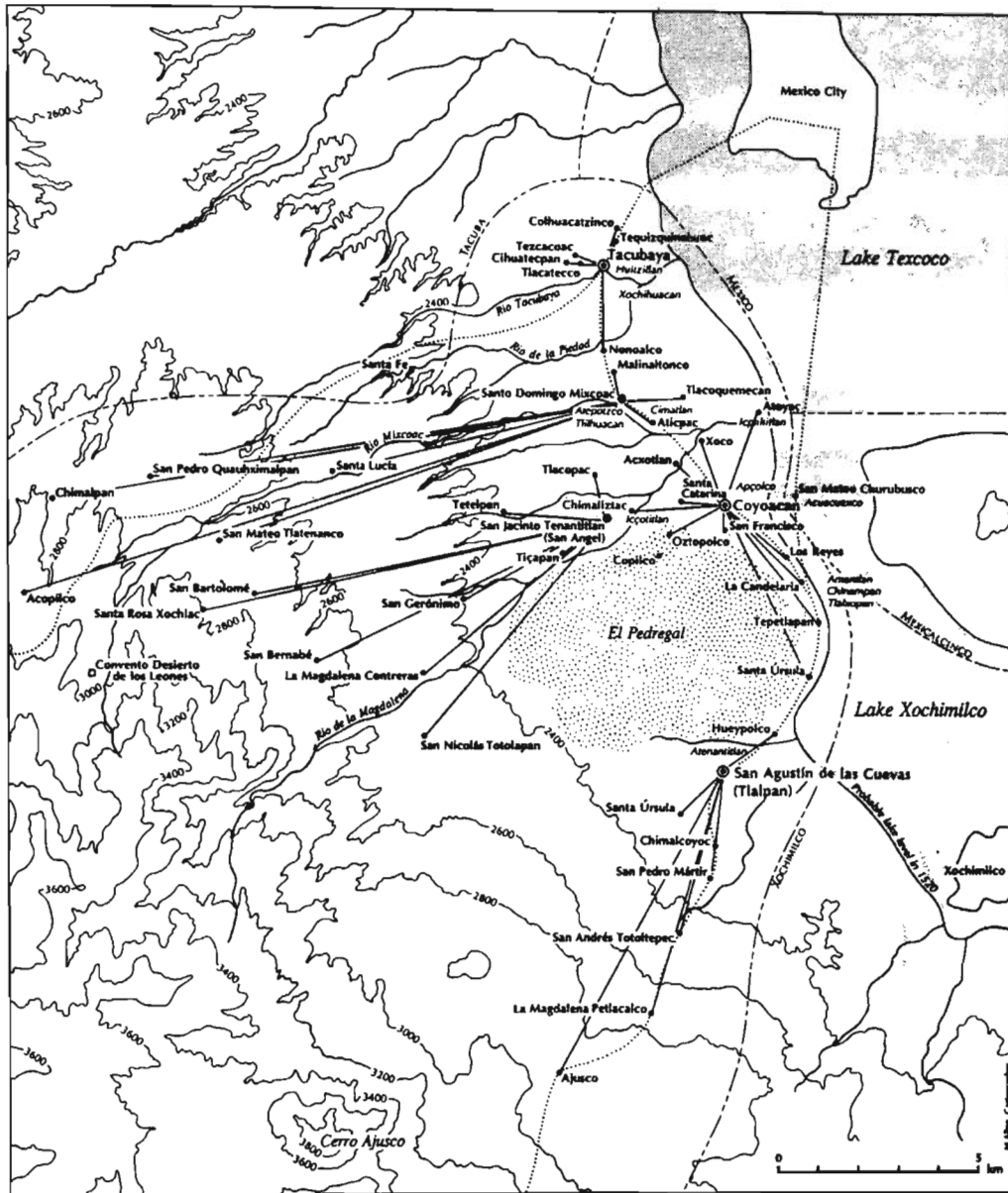
## Corregimiento de Coyoacan Cabeceras de Coyoacan y Tacubaya y sus sujetos Mediados del siglo XVI



- Tlaxilacalli
- ⊙ Cabecera de Gobierno
- Sitios en su localización aproximada
- ..... Camino principal
- - - Límites aproximados del corregimiento
- 2400 - Curvas de nivel en metros

## Mapa 2

### Corregimiento de Coyoacan Jurisdicciones parroquiales Siglo XVII temprano

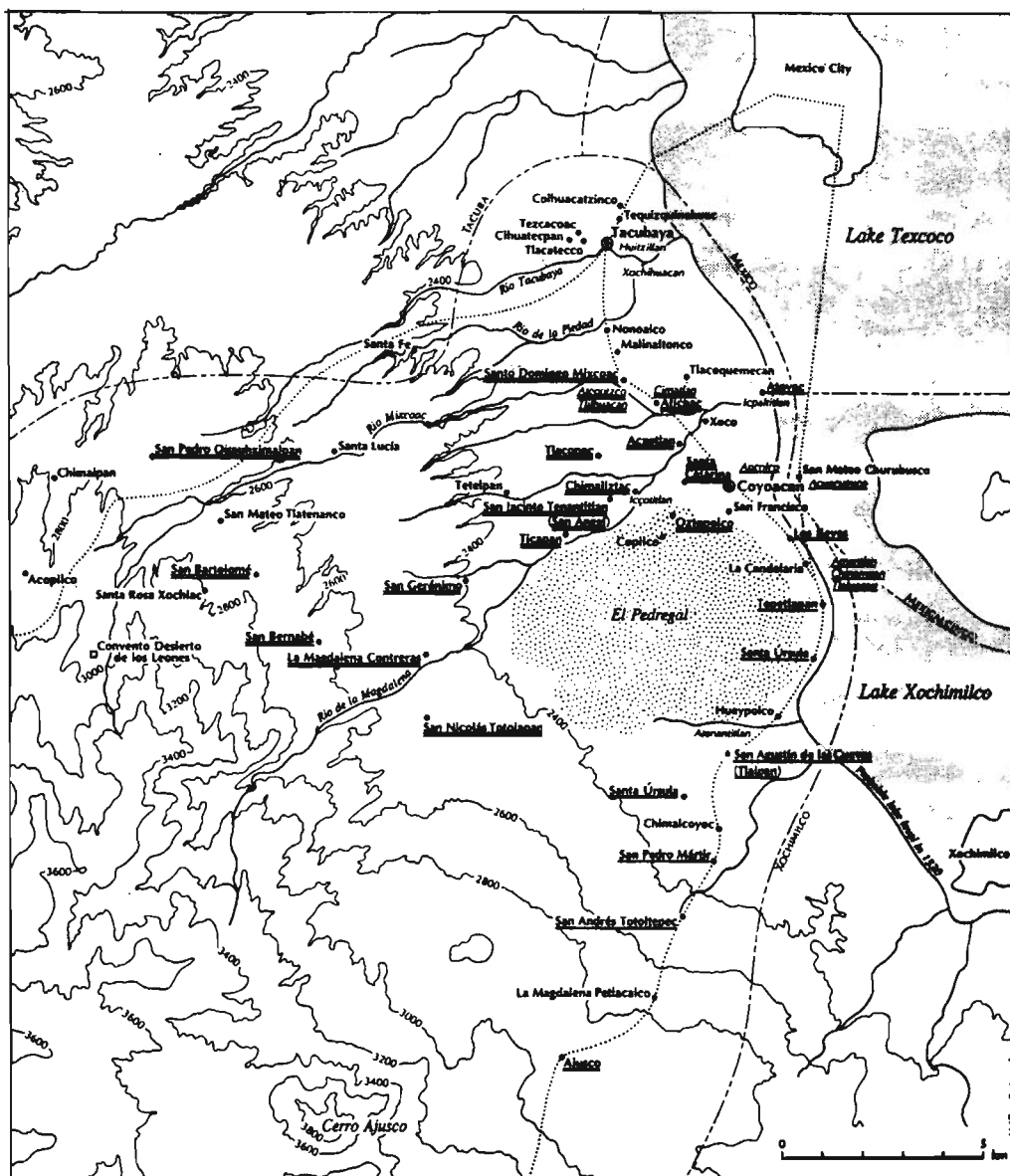


- Tlaxilacalli
- ⊙ Cabecera de Doctrina
- ⊙ Cabecera de Gobiernos
- Sitios en su localización aproximada
- ..... Camino principal
- - - Límites aproximados de corregimiento
- 2400 - Curvas de nivel en metros



### Mapa 3

## Corregimiento de Coyoacan Tlaxilacalli de Coyoacan: Acohuic y Tlalnahuac Mediados del siglo XVI



Chimalistac Acohuic  
Santa Úrsula Tlalnahuac

- Tlaxilacalli
- ⊙ Cabecera de Gobierno
- ◌ Sitios en su localización aproximada
- ..... Camino principal
- - - Límites aproximados del corregimiento
- 2400- Curvas de nivel en metros

